



*DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

Tesina de Licenciatura en Historia

“No están perdidas”.

Derechos Humanos y explotación sexual: representaciones y acciones
políticas en Bahía Blanca (1989-1999)

María Valentina Riganti

Directoras

Lic. Silvia T. Álvarez

Dra. Lucía Bracamonte

BAHÍA BLANCA

2017

ARGENTINA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

<i>Presentación del tema</i>	Pág. 2
<i>Estado de la cuestión</i>	Pág. 6
<i>Marco teórico-metodológico</i>	Pág. 11

CAPÍTULO I

Marco de análisis: dimensiones internacional, nacional y local	Pág. 15
---	---------

CAPÍTULO II

Prensa: La Nueva Provincia	Pág. 25
<i>Prostitución como trabajo y proxenetismo como explotación</i>	Pág. 25
<i>Explotación infantil, explotación de mujeres</i>	Pág. 32
<i>Casos en Bahía Blanca</i>	Pág. 35

CAPÍTULO III

Actores estatales	Pág. 38
<i>Entre la legitimación y el desconocimiento de la actividad prostituyente</i> Pág.	39
<i>Concejo Deliberante: dador de excepciones</i>	Pág. 46
<i>Explotación “consentida”: el accionar del poder judicial</i>	Pág. 48
<i>Fuerzas de seguridad. “Putas, juego, está tarifado”</i>	Pág. 51

CONSIDERACIONES FINALES	Pág. 55
--------------------------------------	---------

BIBLIOGRAFÍA CITADA	Pág. 57
----------------------------------	---------

FUENTES	Pág. 62
----------------------	---------

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema

La propuesta general de la siguiente tesina está orientada a la reconstrucción del fenómeno de la explotación sexual en Bahía Blanca entre 1989 y 1999. Mediante el análisis de diversas fuentes –que consideran la dimensión internacional, nacional y local- se estudiarán aspectos del fenómeno vinculados a la legislación, la prensa y el accionar gubernamental.

El término *explotación sexual* hace referencia a la victimización sexual de una persona por parte de los/as explotadores/as y prostituyentes, ligada a la obtención de un beneficio económico o de otro tipo (Molina, 2010:20), que significa la reducción de la persona a condiciones similares a las de la esclavitud (Jeffreys, 2011). En consonancia con esto, debemos considerar que la problemática se encuentra asociada a dos factores históricamente interrelacionados: por un lado, la violación de los Derechos Humanos -establecidos a partir de una serie de acuerdos entre Estados, de los cuales la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) es el primero- y, por el otro, la movilidad interestatal que presentan tanto las redes de explotación como las personas en situación de vulnerabilidad y atraviesan las fronteras estatales.

En los '90, pensar este tipo de fenómenos implica reflexionar en torno a la cuestión estatal, esto es, tomar en consideración que “la reestructuración económica y política alteró los compromisos asumidos por los Estados respecto de la solidaridad de clases y la igualdad de género (...)” (Anzorena, 2013:34). La situación descripta pone de relieve la condición de vulnerabilidad estructural en que viven las mujeres en una sociedad, que partimos del supuesto de considerar, capitalista y patriarcal¹. En 1979, Heidi Hartmann

¹ Dichos debates pueden darse por iniciados en la década de 1970, a partir de los intentos por generar un diálogo entre feminismo y marxismo. Durante los últimos 30 años de debate feminista -es decir desde su llamada “segunda ola”-, las controversias generadas han permitido identificar al feminismo radical, el feminismo socialista y el feminismo liberal, atravesados por las tendencias de la igualdad y la diferencia. Las diversas corrientes surgieron a partir de la disputa entre teorías: mientras que las radicales sostuvieron la existencia de la dominación masculina en todas las sociedades, las liberales marcaron a la sociedad capitalista como el camino hacia la equidad de género de forma que capitalismo y patriarcado se concibieron como sistemas independientes que no se interrelacionaban. Contrariamente a esta postura, y en consonancia con las socialistas, las radicales consideraron que no era posible la emancipación de la mujer sin salir del capitalismo y agregaron, en discordancia con las socialistas, que sería esencial generar un cambio cultural que anteceda a la revolución social. Muchas feministas radicales reivindican también el feminismo de la diferencia, que representa posturas muy heterogéneas que van desde la revalorización de la maternidad hasta la existencia de culturas y valores distintos para cada sexo. A esta tendencia se contraponen el feminismo de la igualdad que se

señaló en su artículo “The Unhappy Marriage of Marxism and Feminism: Toward a more Progressive Union”² que los análisis marxistas hasta ese momento se habían centrado en la relación de la mujer con el sistema económico sin tener en consideración las formas en que aquella estaba atravesada por la cuestión de género³, “suponiendo al parecer que esta última quedará explicada en su análisis de la primera” (1979: 3) y haciendo foco en la mujer como “oprimida” debido a su vínculo con la producción (o a la falta del mismo), de manera que la situación femenina se definía a partir de su relación con la clase obrera. En cuanto a las particularidades específicas de la relación entre patriarcado y capitalismo, el principal aporte de Hartmann consistió en señalar que “No hay un ‘capitalismo puro’, como tampoco hay un ‘patriarcado puro’, ya que los dos deben coexistir necesariamente (...) estos dos aspectos de la producción están tan estrechamente interrelacionados que los cambios en el uno crean habitualmente movimientos, tensiones o contradicciones en el otro” (1979:14). De esta manera, explicitó cómo un “sistema dual” históricamente conformado -caracterizado por su dinamismo- no constituye únicamente una organización jerárquica, sino que en la interacción de patriarcado y capitalismo se establece una jerarquía entre hombres y mujeres donde entran en juego género, sexo, clase, raza, nacionalidad, orientación sexual, edad y estado civil, de forma que las mujeres ubicadas en distintas intersecciones están sometidas a diferentes grados de poder patriarcal.

En las décadas posteriores, muchas feministas siguieron trabajando en torno a esta relación. Sobre ella ha teorizado Silvia Federici⁴, quien considera que patriarcado y capitalismo no son sistemas independientes entre sí ya que

propone erradicar las diferencias artificiales en razón del sexo, cuyo origen es la opresión de las mujeres. Por su parte, el feminismo socialista considera que la lucha por la liberación femenina debe insertarse en la problemática del enfrentamiento al capitalismo, aunque -en sus vertientes menos reduccionistas- reconoce que los cambios en la estructura económica no son suficientes para terminar con la opresión de las mujeres.

² Como antecedentes en el camino de generar análisis que consideren los vínculos sociales en toda su complejidad, la autora destaca los aportes de teóricas del feminismo radical como Juliet Mitchell y Shulamith Firestone. Esta última afirmó la existencia de una base material del patriarcado, aunque su estudio mostró límites por postular que el fundamento de la opresión es la primacía del dominio del hombre sobre la mujer, evitando indagar en profundidad la injerencia de otros factores como los de raza, clase, edad y sexualidad.

³ La noción de *género* surge desde el feminismo para “explicar las desigualdades entre hombres y mujeres, poniendo énfasis en la noción de multiplicidad de identidades, en donde lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica. Los ‘sistemas’ de género se entienden como los conjuntos predominantes de símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómico-fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre personas sexuadas” (La Serna, 2011: 7-8).

⁴En su libro *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Silvia Federici se pregunta acerca de la manera en que se vinculan expropiación y pauperización con los ataques hacia las mujeres, y qué aportes

Cada fase de la globalización capitalista, incluida la actual, **ha venido acompañada de un retorno a los aspectos más violetos de la acumulación originaria**, lo que demuestra que la continua **expulsión de los campesinos de la tierra, la guerra y el saqueo a escala global y la degradación de las mujeres son condiciones necesarias para la existencia del capitalismo** (...)‘Mujeres’, entonces, en el contexto de este libro significa una forma particular de explotación y, por lo tanto, una perspectiva especial desde la cual reconsiderar la historia de las relaciones capitalistas (2015: 20-21)⁵.

Es a partir de lo expresado por Federici que podemos entender cómo tal planteo atraviesa a esta tesina, puesto que las imbricaciones entre Derechos Humanos, acción política, explotación sexual y tratados internacionales deben leerse en el contexto de una sociedad globalizada y construida sobre un sistema capitalista y patriarcal, donde la cuestión de los Derechos Humanos se ha transformado en una cruzada de la política internacional cuyos enunciados difícilmente se materializan en un accionar político concreto. Así, los modos en que el Estado interviene sobre determinados sectores, en este caso las mujeres, quedan librados al contexto económico y político y, al mismo tiempo, a las particulares situaciones de cada región.

En este marco podemos entender cómo dos factores vinculados íntimamente con la intersección capitalismo-patriarcado -el neoconservadurismo de la Nueva Derecha y la feminización de la pobreza producto de las reformas neoliberales- plantearon un terreno propicio para la explotación sexual de mujeres. El neoconservadurismo político en Argentina durante el período atravesado por el Gobierno de Carlos Saúl Menem (1989-1999) implicó una redefinición de la relación sociedad-Estado y la emergencia de nuevas estrategias de gobierno y formas de dominación (Cerruti, 2013:146) y se insertó en un proceso que inició la última dictadura militar (1976-1983). Por otro lado, la cuestión de la feminización de la pobreza se relaciona con un análisis de la pauperización social con perspectiva de género: dado que en una sociedad patriarcal las relaciones entre hombres y mujeres no son igualitarias, y las reformas estructurales tampoco afectarán de la misma manera a cada género. En este sentido, “como las mujeres generalmente acceden al

puede realizar el feminismo a las interpretaciones que se han hecho. Para desarrollar su trabajo, toma elementos del análisis de Marx, de Foucault y del feminismo, y sostiene que “La ‘acumulación originaria’ (...) [caracteriza] el proceso político en el que se sustenta el desarrollo de las relaciones capitalistas. Se trata de un término útil en la medida que nos proporciona un denominador común que permite conceptualizar los cambios producidos por la llegada del capitalismo en las relaciones económicas y sociales (...) Mi análisis se aparta de Marx (...) [porque] examino [la acumulación originaria] desde el punto de vista de los cambios que introduce en la posición social de las mujeres y en la producción de la fuerza de trabajo” (2015:18-19).

⁵ Todos los **resultados** presentes en esta tesina son de la autora.

mercado de trabajo bajo condiciones más precarias, ellas y sus grupos familiares pasan aún mayores necesidades” (Weisburd, 2011:198), lo cual las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad que a otros grupos sociales. Corresponde en este punto pensar no sólo qué consecuencias tiene este fenómeno, sino también sus causas, es decir, cómo “actúan las ‘jerarquías’ de género en la producción y reproducción de las situaciones de pobreza” (Aguilar, 2011:131), entendiendo éstas en el marco de un proceso social de larga data como es la organización patriarcal de la sociedad.

En la coyuntura particular de los '90 en Argentina, encontramos otros elementos que contribuyeron a profundizar la problemática, tales como la existencia de políticas migratorias rigurosas, la limitación de oportunidades laborales -asociada a la pobreza de la población, la desigualdad social y las crisis económicas (Chiarotti, 2002; Girón, 2009)-, y la corrupción de los funcionarios gubernamentales vinculada a la proliferación de redes de tráfico de drogas, armas y personas. En relación a las políticas migratorias, las aplicadas por el gobierno de Menem resultaron restrictivas en tanto generaron limitaciones para el ingreso de los inmigrantes más desfavorecidos. Además, se observó una gran tolerancia respecto de la ilegalidad empresarial en las prácticas de reclutamiento (Novick y Oteiza, 2010). Otro factor central fue la pauperización de los sectores populares a partir de las reformas mencionadas. En paralelo, la permisividad del poder político favoreció el armado de una infraestructura que facilitó delitos del tipo de la explotación sexual, y transformó a la Argentina en un terreno fértil para la instalación de mecanismos delictivos, como las redes de trata de mujeres y prostitución. Entre los factores que favorecieron esta transformación, podemos nombrar la proliferación de pistas de aterrizaje y fronteras sin radarización (Vargas, 2013). En este sentido, entendemos que los derechos de las mujeres se vieron desprotegidos a nivel local, al mismo tiempo que el país se comprometía a su defensa. En el marco del doble proceso de descentralización y traslado de obligaciones a la sociedad civil llevado a cabo por el gobierno nacional, y contrariamente a lo enunciado por los acuerdos suscriptos, en Argentina no se implementaron políticas vinculadas a la lucha contra la explotación sexual de mujeres.

La región de Bahía Blanca fue fuertemente impactada por la crisis socioeconómica que la colocó entre las de mayor nivel de desempleo (Formiga, 1996)⁶. La lectura desde una perspectiva de género, en términos de “feminización de la pobreza”, se hace esencial para esta ciudad, ámbito donde se vio fomentada la vulnerabilidad de los sectores más proclives a ser víctimas de explotación sexual –las mujeres pobres-. Además, las características de la localidad –su relación con puertos, con la Costa Atlántica y con el sur petrolero; el ser un nodo industrial- fueron factores que favorecieron la inserción local en las rutas de explotación sexual.

Siguiendo las líneas anteriores, nos proponemos reconstruir la problemática en torno a la explotación sexual -asociada a la trata y a la prostitución- en el espacio urbano de Bahía Blanca durante los años 90, considerando a los actores involucrados en el marco de un escenario cambiante a nivel internacional, nacional y local.

Nuestros objetivos específicos se centrarán en identificar la legislación internacional y nacional ante la explotación sexual; describir las representaciones sobre la explotación sexual desde la prensa y los actores gubernamentales; y explicar las vinculaciones entre representaciones y acciones en relación a dicho fenómeno.

Como hipótesis, sostenemos que en Bahía Blanca, en la década del 90, fueron evidentes las tensiones existentes entre la adhesión al derecho internacional, por un lado y las representaciones y el accionar político, por el otro.

El medio hegemónico local, *La Nueva Provincia*, elaboró representaciones en torno a la explotación sexual que reflejaron su ideología conservadora. Por su parte, el accionar del gobierno bahiense evidenció un silencio en este tema, que puede interpretarse en el contexto del neoconservadurismo que marcó la agenda pública nacional de estos años.

Estado de la cuestión

Desarrollaremos el estado de la cuestión siguiendo cinco ejes interrelacionados: globalización, Derechos Humanos, trata y prostitución, explotación sexual, y actuación estatal frente a explotación sexual.

⁶ La tasa de desocupación para el período –entendida esta como el porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa- osciló entre 7,2% y 22%, mientras que para el total del país la variación fue entre 6,3% y 18,4%, valores significativamente menores a los locales (fuente: INDEC).

Es importante explicitar que en los estudios de género vinculados con explotación sexual –trata y prostitución- hay, a grandes rasgos, tres líneas de análisis: en primer lugar, las perspectivas reglamentaristas o regulacionistas; en segundo, las prohibicionistas; y, por último, las abolicionistas. Las primeras consideran que la trata de mujeres con fines de explotación sexual es radicalmente distinta de la prostitución, en tanto esta última puede ser elegida como una opción laboral, el “trabajo sexual”, lo cual implica que las mujeres que deciden prostituirse tienen la posibilidad de reclamar los mismos derechos que otros/as trabajadores/as. Sus principales exponentes consideran que este modelo reconoce que el “ejercicio del trabajo sexual presenta una multiplicidad de formas y que existen diversas experiencias autónomas dentro de esta actividad” (AMMAR, 2016), por lo cual solicitan la intervención del Estado para salir de la clandestinidad, factor que –sostienen- expone a las trabajadoras sexuales “a encontrarse más vulnerables frente a las diversas formas de violencia y opresión, especialmente frente a la violencia institucional” (AMMAR, 2016).

Ante este planteo se presentan dos tipos de respuestas que consideran inviable la regulación pero, el mismo tiempo, tienen grandes diferencias entre sí. Mientras que el prohibicionismo establece la represión penal para cualquier oferta sexual –pública o privada- que implique una retribución de dinero, incurriendo así en la criminalización de las mujeres, el abolicionismo sostiene que lo que debe eliminarse es el sistema prostituyente, por lo cual se debate en torno a eliminar o modificar los Códigos Contravencionales de características prohibicionistas, y pasar a sancionar a “clientes” y proxenetas. Las perspectivas abolicionistas consideran que defender la regulación de la prostitución implica defender el proxenetismo y la explotación sexual de mujeres, lo cual se debe a que toman en consideración la existencia de sistemas estructurales, como son el capitalismo y el patriarcado, cuya interacción habilita que las mujeres más vulnerables ingresen a la prostitución o a las redes de trata. En esta lectura de la realidad social, política y económica, las diferencias entre prostitución y trata no aparecen de manera tajante, sino que se las vincula por la *violencia* que se ejerce tanto sobre las explotadas como sobre el conjunto de “las mujeres”, en tanto implica la materialización de unos determinados roles de género donde lo femenino aparece vinculado a la seducción y la satisfacción del deseo masculino. Esto último es importante porque, mientras que para el reglamentarismo los varones son “clientes”, consumidores de un servicio, para el abolicionismo son

explotadores prostituyentes de los cuerpos feminizados –es decir, tanto mujeres como niños/as, transexuales y transgénero-. En cuanto a las complicidades, la primera de las posturas considera principalmente a la policía como la fuerza represora de la actividad prostituyente, mientras que el abolicionismo cuestiona al sistema en su conjunto, calificándolo de “prostituyente”: tanto policía como funcionarios políticos y poder judicial trabajan en red con los explotadores sexuales -o son explotadores los mismos varones que componen esas instancias públicas- mediante el cobro de coimas y la instalación en sus instituciones de lógicas patriarcales. Es en estas interpretaciones que se enmarca esta tesina, aunque no dejarán de considerarse los aportes de teóricas reglamentaristas.

En primer lugar, para el estudio de la globalización en vinculación con los Derechos Humanos nos interesa destacar el trabajo *Mujeres, globalización y derechos humanos. Reflexiones desde la categoría de tensión* de Virginia Maquieira (2011), donde se destaca la importancia del feminismo como corriente crítica con capacidad para producir “tensiones creativas” en el marco del diálogo entre los enfoques teóricos y el terreno político, social y subjetivo. Analizando también la situación de las mujeres en esta encrucijada, Jules Falquet realiza un aporte interesante con su trabajo *Hacia un análisis feminista y dialéctico de la globalización neoliberal: el peso del complejo militar-industrial sobre las “mujeres globales”* (2014), donde examina cómo la globalización neoliberal creó un mercado laboral internacionalizado e informalizado, y las consecuencias que esto acarreó para las posibilidades de empleo de los miembros de los sectores populares en todo el mundo. Una mención aparte merece el trabajo de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR *Diagnóstico regional: la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR* (2012) que constituye una descripción de la situación en el Mercosur, donde se conjuga lo local con lo global.

Por otro lado, resultan valiosos varios textos seleccionados entre la amplia bibliografía disponible sobre el lugar de los Derechos Humanos en el contexto de la globalización y la relación entre aquellos y los organismos supranacionales. En primer término, el libro de perspectiva reglamentarista *Global Woman: Nannies, Maids and Sex Workers in the New Economy* (2004) de Barbara Ehrenreich y Arlie Russell Hochschild, nos interesa porque el término “mujeres globales” refiere a la mayor movilidad espacial a la que están sometidas las mujeres provenientes de países del Sur de la globalización, al

tiempo que plantea que los lugares que ellas ocupan están vinculados con el hecho de que representan cualidades “tradicionalmente” femeninas como brindar cuidados, ser dóciles y dar placer. Dicha noción, aunque con una perspectiva distinta –sin entrar en el debate entre reglamentarismo y abolicionismo-, es también trabajada por Jules Falquet en el artículo ya citado y en su libro *Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalización* (2011), donde evidencia cómo los planes de ajuste estructural inciden negativamente sobre el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Siguiendo la segunda línea planteada, resulta pertinente el artículo de la misma autora “Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales” (2003), que aporta una mirada crítica sobre el funcionamiento de las ONGs y las organizaciones internacionales en el marco del neoliberalismo globalizante. Por su parte, el artículo de Claudia Anzorena “Movimientos feministas y Naciones Unidas: del optimismo de los ’60 a la paradoja de Beijing” (2006), está enfocado en realizar un recorrido histórico -que va de 1960 a 1995- donde presenta los “puntos de convergencia y tensiones” entre los organismos internacionales y el movimiento de mujeres y feminista.

Para pensar la situación local en relación a la globalización y a la cuestión del género en esta intersección, son centrales los libros de Saskia Sassen, la *Ciudad Global* (1996), donde expone la importancia de una política transnacional basada en la ciudad, y destaca a la inmigración/emigración como uno de los fenómenos más importantes sobre los que se fundan una nueva economía política y estrategias posnacionales, y *Contra geografías de la globalización: Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos* (2003), donde hace referencia a los circuitos transfronterizos por los cuales circulan mujeres, siendo explotadas por terceros, miembros tanto del sector privado como del gubernamental.

En relación a los estudios sobre trata de personas y prostitución encontramos el libro de perspectiva abolicionista *La industria de la vagina: la economía política de la comercialización global del sexo* (2011) de Sheila Jeffreys, quien discute con las corrientes reglamentaristas que postulan que la prostitución es un trabajo y que explotadores y explotadas actúan en el marco de un “mercado” de libre acceso. Lo interesante de este texto es el análisis económico de la autora, quien demuestra que la explotación sexual de mujeres y niños/as produce ganancias para amplios sectores sociales a nivel global, con lo cual desnuda la sistematicidad del patriarcado como estructura cultural, social, política y

económica. En cuanto a los textos referidos a la situación argentina, el artículo *Mujeres desaparecidas en democracia* (2010), de María Eugenia Marengo, plantea la explotación sexual como una violación a los Derechos Humanos, al mismo tiempo que caracteriza las rutas de la trata. La misma noción sigue el libro *La trata de mujeres con fines de explotación sexual* (2013) de Agustina Iglesias Skulj, escrito desde una perspectiva de reglamentarismo jurídico. Sobre el debate entre prostitución consentida y forzada, el cual colabora a entender las relaciones entre prostitución y trata a través de la clave de explotación sexual, cabe destacar el libro compilado por Lohana Berkins y Claudia Korol *Diálogo: prostitución/trabajo sexual. Las protagonistas hablan* (2007), así como también el capítulo “Prostitución y trata, caras de una misma moneda” de AMADH (2013) en el libro *Se trata de nosotras* compilado por Mariana Torres Cárdenas y el libro *Explotación sexual. Evaluación y tratamiento* (2010) de María Lourdes Molina, pensados desde el feminismo abolicionista. En cuanto a la explotación sexual en Bahía Blanca y la región, hallamos un solo artículo: *La Zwi Migdal: Para una memoria de la vergüenza argentina* (2003), de Elsa Drucaroff, donde se plantea desde una perspectiva histórica la importancia de dicha localidad como centro de explotación de mujeres provenientes del exterior entre finales del siglo XIX y la década del '30.

Sobre el accionar estatal ante la explotación sexual, nos interesa mencionar el capítulo “Enfoque de género y derechos humanos en el tema trata y tráfico de personas” de Graciela Vargas, presente en el libro *Se trata de nosotras* (2013), donde la autora identifica el rol que cumplen policías, inspectores, intendentes y demás autoridades. En la misma línea, destacamos el libro de Sonia Sánchez y María Galindo *Ninguna mujer nace para puta* (2007), donde las autoras explican las relaciones entre el mantenimiento de un sistema explotador de mujeres y un “Estado Proxenetista” que lo avala. La primera de dichas autoras también es coautora, junto a Ana Chávez, del libro *¿Qué te indigna? Trata de personas con fines de explotación sexual* (2013) donde explican la construcción social de la “puta” y denuncian la complicidad del poder judicial en los casos de trata y prostitución de mujeres. Sobre el rol de las fuerzas de seguridad en este ámbito, es interesante el artículo “Policías y prostitutas en la Argentina: el control territorial en clave de género” de Deborah Daich y Mariana Sirimaco -que forma parte del libro *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución* (2015) compilado por las mismas autoras- donde se plantean

las vinculaciones entre “control policial” y “moralidad pública”, mientras que dentro de la bibliografía dedicada al análisis de políticas públicas y los actores estatales, cabe destacar el libro de Claudia Anzorena *Mujeres en la trama del Estado. Una lectura feminista de las políticas públicas* (2013), que sigue la línea marcada por el trabajo mencionado anteriormente en tanto busca especificar cómo articuló la retórica de los “nuevos derechos” promovidos por organismos internacionales con las políticas públicas del neoliberalismo entre 1988 y 2008.

Es importante destacar que muchos de los artículos y libros expuestos no están escritos desde la ciencia histórica sino desde ciencias sociales afines, tales como la sociología, el trabajo social, la economía, la antropología e incluso el activismo feminista. En este contexto, y a partir de los vacíos historiográficos hallados -vinculados con la inexistencia de trabajos que aborden la problemática de la explotación sexual en los años '90 en el marco de la interacción entre lo local y lo internacional- nuestro trabajo busca realizar un aporte desde la Historia para la reconstrucción de una problemática social compleja en un período poco estudiado en la localidad de Bahía Blanca.

Marco teórico-metodológico

El marco teórico metodológico estará dado por las nociones de: globalización, Derechos Humanos y explotación sexual en vinculación a la prostitución y la trata de mujeres, y acción política.

Por *globalización* consideramos un proceso económico, político, social y cultural que implica la creciente interconexión entre actores diversos. En el ámbito legislativo, ésta produce cambios tendientes a uniformizar procedimientos y regulaciones nacionales e internacionales. Nos interesa destacar la postura crítica de Manuel Castells hacia este proceso, a través de la cual sostiene que la globalización

“es a la vez extremadamente incluyente y extremadamente excluyente. **Incluyente de todo lo que tiene valor según los códigos dominantes en los flujos y excluyente de todo aquello que, según dichos códigos, no tiene valor o deja de tenerlo.** En la medida en que la globalización se ha desarrollado, esencialmente, como instrumento de articulación de mercados capitalistas, la **rentabilidad económica** (ya sea mediante ganancia de empresa o acrecentamiento del valor patrimonial, según los casos) **se convierte en el criterio fundamental para la inclusión o exclusión en las redes globales.** (...) Las redes globales articulan individuos, segmentos de población, países, regiones, ciudades, o barrios, al tiempo que excluyen otros tantos individuos, grupos sociales o territorios. **Todos los países y territorios están atravesados por dicha lógica dual, de forma que se crean redes**

transnacionales de componentes dinámicos de la globalización, al tiempo que se segregan y excluyen segmentos sociales y territorios al interior de cada país, región o ciudad” (2000: 5-6).

A la luz de lo expuesto por Castells, resulta relevante para comprender la dinámica de la explotación sexual en los '90 el concepto de “*contradeografías de la globalización*”, entendidas estas como “circuitos diversos [que] comparten una característica: son rentables y generan beneficios a costa de quienes están en condiciones desventajosas” (Sassen, 2003:41). Según Sassen, las contradeografías se forman y fortalecen debido a condiciones estructurales laxas, la existencia de un sistema económico global y el desarrollo de los circuitos asociados a distintos soportes institucionales para el traslado de dinero a través de los mercados transfronterizos. El vínculo de estos circuitos con la globalización se encuentra en que están relacionados con las principales dinámicas constitutivas de ésta, como los mercados globales y la intensificación de redes transnacionales y translocales. En las *contradeografías* se ponen en juego los dos niveles de la explotación sexual -el interestatal y el estatal- al tiempo que evidencian cómo “lo excluido” de las redes globales se transforma en la variable de ajuste de los sistemas capitalista y patriarcal. En este sentido, es importante destacar que Sassen sostiene que los actores que emergen de dichos circuitos son las mujeres que se desplazan en búsqueda de recursos, aunque también entendemos que circulan por éstos los personajes encargados de la explotación sexual: los proxenetas y miembros de los gobiernos de los países involucrados, funcionarios de las burocracias estatales, y actores vinculados a la “seguridad” (como fuerzas armadas y policía). Éstos entran en juego en la noción de “*Estado proxeneta*”, presente tanto en la obra de Sonia Sánchez (2007) como en la de Sheila Jeffreys (2011) dado que es a través de su quehacer que se puede mantener la existencia de un sistema explotador de mujeres. Según las autoras, el Estado avala unas determinadas prácticas a través de una conformación política, económica y social que puede evidenciarse en los comportamientos de los diversos actores, entre los cuales podemos mencionar: funcionarios, jueces, partidos políticos, fuerzas de seguridad, medios de comunicación y sociedad civil. El análisis de éstos es fundamental porque permite reconstruir el rol que cada uno jugó en la producción y reproducción de un determinado orden político, económico y social.

En este contexto, los *Derechos Humanos* son aquellos que corresponden a todos los seres humanos, y establecen que varones y mujeres nacen libres e iguales en dignidad y

derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley (ONU, 2015). Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles y tienen relevancia en la agenda transnacional debido a que el derecho internacional “establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger” (Alto Comisionado por los Derechos Humanos, 2013). La *explotación sexual* cae, evidentemente, en el ámbito de los Derechos Humanos porque implica la utilización abusiva de las cualidades de una persona a favor de terceros: los prostituyentes y explotadores. Consideramos que tanto la prostitución como la trata de personas son formas de explotación sexual puesto que ambas implican una acción violenta sobre los cuerpos y las vidas de las personas afectadas. En relación a las mujeres, la prostitución resulta violenta dado que, en un contexto patriarcal y capitalista, no hay posibilidad de “autodeterminación” y “libertad” de la prostituida, quien está limitada por las características estructurales de dominio sexual masculino que definen el comercio sexual (Heim, 2011; Jeffreys, 2011); por su parte, la trata es una práctica esclavista (Molina, 2010; Iglesias Skulj, 2013) y negadora de derechos por definición, y afecta a principalmente a los sectores vulnerables de la sociedad entre los que se destacan las mujeres pobres -como sucede también en la prostitución-.

Nos centraremos en evidenciar las relaciones (correspondencia, contrastes o tensiones) entre lo que se dice y lo que se hace al tiempo que destacaremos quiénes dicen y quiénes hacen en el ámbito de la acción social y política-estatal, para lo cual acudiremos a las nociones de representación y acción política.

Por *representación* entendemos, siguiendo a Roger Chartier, la existencia de unos “esquemas intelectuales incorporados, que engendran las figuras gracias a las cuales el presente puede tomar sentido, el otro ser inteligible, el espacio recibir su desciframiento (...)” (1990:44) y que encuentran sus principales canales de expresión en el ámbito de declaraciones, manifestaciones o discursos oficiales.

Por su parte, las *acciones políticas* son una serie de operaciones en el ámbito público que evidencian unos determinados objetivos. Siguiendo a Claudia Anzorena, consideramos que “las políticas públicas establecen un vínculo entre el Estado, la sociedad

civil y el mercado. Este vínculo no es neutral, porque implica sujetos/as sociales que sostienen posiciones desiguales y diferentes (...) Las políticas públicas son un medio por el cual se distribuyen recursos económicos y simbólicos. Se trata de un conjunto de acciones deliberadas, que llevan a cabo actores gubernamentales o no gubernamentales, para determinar la forma en que serán asignados los recursos con vistas a satisfacer las necesidades e intereses de la población”. En esta articulación, el Estado tiene un rol central porque “establece cuál es el punto de vista válido para decidir quién tiene derecho a qué y quién no, y transmite la ideología dominante (...) Las políticas públicas construyen determinadas identidades colectivas (...) y legitiman ciertas demandas de ciertos colectivos como cuestiones de interés público y no otras” (2013: 38-40). De esta manera, por medio del estudio de las ordenanzas, resoluciones, programas, políticas públicas y sentencias, cobrarán protagonismo las decisiones de los actores sociales y políticos y las instituciones de las cuales formaron parte.

Para desarrollar nuestros objetivos, utilizaremos como fuentes primarias el Programa de Acción Regional para las mujeres de América latina y el Caribe (1994), Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), las Conferencias Regionales sobre la Integración de la Mujer convocadas por CEPAL -organizadas por la CEPAL en Curazao, 1991; Mar del Plata, 1994 y Santiago de Chile, 1997-, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996), CEDAW (1979), las Observaciones e Informes presentados por Argentina al Comité de la ONU sobre el cumplimiento de la CEDAW (respectivamente: 1997 y 2002, y 1992, 1994, 1997 y 2000); actas del Concejo Deliberante de Bahía Blanca; el Plan Estratégico de Bahía Blanca; artículos del diario *La Nueva Provincia*; y entrevistas semiestructuradas.

La presente tesina estará estructurada en tres capítulos que tendrán el siguiente orden: en primer lugar, una presentación de la legislación internacional, nacional, provincial y local en temas de explotación sexual; en segundo lugar, un análisis de las representaciones aparecidas en el diario local hegemónico, *La Nueva Provincia*; y, por último, un estudio de los actores estatales más relevantes a nivel local en el período.

CAPÍTULO I

Marco de análisis: dimensiones internacional, nacional y local

En los años '90, la apertura de un nuevo escenario internacional -signado por la globalización y caracterizado por la desintegración del bloque socialista liderado por la URSS-, dejó a Estados Unidos como potencia hegemónica, lo cual implicó la instalación del modelo político y económico de la Nueva Derecha a nivel mundial. De esta forma, se transformó en hegemónica una política basada en los postulados estadounidenses de “libre mercado”, “Democracia” y “Derechos Humanos”. Al mismo tiempo, surgieron instancias de coordinación entre diversos Estados, materializadas en instituciones internacionales que conmovieron sus estructuras.

La articulación estrecha entre Estados y organismos generó cambios al interior de los primeros a partir de la firma de tratados multilaterales, tales como los protocolos y convenciones sobre Derechos Humanos de las mujeres. Tanto la Conferencia de Beijing como las Conferencias Regionales sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe -organizadas por la CEPAL en Curazao, 1991; Mar del Plata, 1994 y Santiago de Chile, 1997-, sostuvieron una definición amplia de violencia hacia las mujeres, que abarcaba la explotación sexual en tanto violación a los derechos humanos. En la sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, se aprobó el Programa de Acción Regional para las mujeres de América latina y el Caribe (1994) que, en su anexo 3, planteó la necesidad de adoptar medidas integrales para eliminar todas las formas de violencia.

En consonancia con esos tratados, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996), planteó que los “Estados Parte” condenarían todo tipo de agresiones hacia la mujer y aceptarían generar políticas orientadas a prevenir, sancionarlas y erradicarlas, al tiempo que se comprometieron a adoptar medidas específicas, “inclusive programas” para “fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos”. Un antecedente a esta postura, enmarcado en el abolicionismo jurídico, es la Convención sobre la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena promulgada en 1949 por la ONU, donde se postula

que “La prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de explotación, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo” (1949:1). En la misma línea que el tratado de 1949, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) planteó en 1979⁷ su intención de incorporarse a la legislación internacional para ser “no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos”. Fue este acuerdo internacional el que sentó las bases para el de 1996, dado que en su artículo 6 sostenía que se “tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.

Asimismo, durante la presidencia del justicialista Carlos S. Menem (1989-1999), Argentina buscó reformular sus estrategias de inserción a nivel internacional. En el marco del llamado “Consenso de Washington” se consolidaron tanto el alineamiento del país con Estados Unidos como la adhesión a las máximas que definieron la política internacional en el período. Con el propósito de favorecer este nuevo alineamiento, Argentina asistió a una serie de reuniones en las que se abordó la defensa de los Derechos Humanos de distintos sectores de la población, entre los cuales figuraron la mencionada Conferencia de Beijing y las Conferencias Regionales. A los mismos fines, el país firmó la Convención de Belém do Pará, e incorporó la CEDAW a la Constitución Nacional a través de la reforma constitucional de 1994⁸. En la misma, se agregó el artículo 75, donde se marcó a las mujeres como sector cuyos Derechos Humanos deben ser protegidos particularmente. De forma paralela, surgieron en todo el país nuevas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), lo cual se alineó con las propuestas de los organismos internacionales que planteaban la necesidad de “lograr consensos entre gobiernos y sociedades civiles” (Informe de la “Sexta Reunión Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe” en Mar del Plata, 1995:9).

Sin embargo, las propuestas presentes en estos acuerdos internacionales encontraron límites en la realidad, ya que el nuevo alineamiento implicó la implementación de unas

⁷ Argentina suscribió a este tratado en 1985.

⁸ Los tratados internacionales fueron incorporados a la Constitución Nacional por medio de su artículo 22, que establecía las atribuciones del Congreso.

reformas estructurales de carácter neoliberal que consolidaron las desigualdades entre la población y que se caracterizaron por pauperizar su situación (Svampa, 2010). Las consecuencias fueron el aumento de la inestabilidad laboral y del empleo informal y precario, y afectaron duramente al conjunto de los sectores populares, pero principalmente a las mujeres (Falquet, 2014)⁹. Estos cambios se dieron como consecuencia de la consolidación de dos procesos paralelos: por un lado, el mencionado ajuste, que implicó una re-familiarización de tareas y reforzó un nuevo “patriarcado privado” (Walby, 2002)¹⁰; por el otro, el surgimiento de la “mujer global”, es decir, mujeres que cruzan fronteras locales, provinciales y nacionales para ocupar unos lugares determinados: como niñeras, amas de casa, y prostitutas (Ehrenreich y Russell Hochschild, 2004).

En el marco de estas tensiones, la actuación Argentina fue examinada por el Comité de la CEDAW, un órgano creado a partir de la suscripción de dicho tratado, encargado de recibir y evaluar los Informes Periódicos enviados por los países firmantes en cumplimiento con el artículo 18 de la Convención. Los informes II y III de la Argentina -que consideraban los períodos 1991-1993 y 1993-1996, respectivamente- fueron enviados en 1993 y 1996 y evaluados por el Comité en 1997, mientras que el IV –correspondiente al período 1996-1999- fue enviado en 2000 y evaluado en 2002. En los mismos, el gobierno

⁹ Esta situación tiene origen en la vinculación de las mujeres a las tareas reproductivas. Esto implica, por un lado, la existencia de una doble jornada para las mismas y, por otro, su inserción laboral en actividades mal pagas, que son -justamente- las asociadas a esas tareas.

Particularmente en los '90, hallamos un mercado de trabajo donde ha crecido el número de mujeres, pero se han convertido en la fuerza más flexibilizada y precarizada por los motivos que se presentaron. Como plantea Teresa Durand (2000), “el desempleo generado por el modelo de Convertibilidad afectó principalmente a la categoría ‘Jefe de Hogar’ del INDEC, caracterizada ‘esencialmente’ por varones a cargo del núcleo familiar, por lo que aumentó la ‘oferta laboral’ de ‘amas de casa’ –mujeres- y estudiantes –varones y mujeres-, que comenzaron un proceso de búsqueda laboral para reemplazar los ingresos caídos del núcleo familiar. (...) El desempleo aumentó por dos vías: porque cayó la cantidad de empleos al destruirse una gran cantidad de puestos de trabajo y porque aumentó la oferta laboral de amas de casa y estudiantes. Es decir, estos grupos engrosaron la PEA [Población Económicamente Activa] porque ahora ‘manifiestan una voluntad de trabajar’ que antes no manifestaban (...). Luego, como una gran parte de ell@s no encontró trabajo, engrosó, dentro de la PEA, la tasa de desempleo. En consecuencia, aumentó la proporción de mujeres tanto en la PEA, por la mayor actividad, como en la tasa de desempleo”.

¹⁰ La re-familiarización de las tareas y el reforzamiento de un nuevo patriarcado privado son nociones que refieren a la crisis económica y social de los '90 en Argentina. En este período, la vuelta de las mujeres a las tareas “de cuidado” –vinculadas tanto a los servicios domésticos como a la prostitución- no fue un fenómeno generalizado sino que se dio en un sector determinado: las mujeres pobres, en su mayoría las provenientes del Sur global.

Un ejemplo claro de esta situación fueron las mujeres dominicanas: como se expondrá más adelante, muchas de las cuales llegaron a la Argentina en los años '90. Antes de emigrar tenían trabajos en el ámbito público o eran cuentapropistas, situación que se revirtió al destinarse, en Argentina, a las tareas vinculadas con los roles domésticos y/o el sexo.

de Carlos Menem sostuvo que el objetivo de las políticas de cambio estructural que se habían implementado desde 1989 era la integración argentina al mercado internacional, mientras que a partir de 1996 se reconocía una segunda instancia de reforma que buscaba consolidar el proceso iniciado en el '89 y simplificar las estructuras organizacionales, “reestructurando todas las áreas de gobierno y continuando con las medidas de descentralización y la reducción de la burocracia” (III Informe Periódico de Argentina, 1996:5-6). Estos se habían dado, según el mismo informe, en un marco democrático que estuvo signado por la instalación de instituciones y legislación específica dedicada a la protección de los derechos de las mujeres (III Informe Periódico de Argentina, 1996:9-13), donde se destacó la intención por parte del Consejo Nacional de la Mujer de establecer agencias en los niveles municipal y provincial para “monitorear la implementación de políticas relacionadas con el status de las mujeres” (III Informe Periódico de Argentina, 1996:12). Por su parte, en la presentación efectuada ante el Comité de la CEDAW, Zelmira Regazzoli –Subsecretaria de Derechos Humanos y de la Mujer de la Cancillería- consideró que

la sociedad argentina se enfrenta a obstáculos nacidos de las condiciones culturales, políticas, jurídicas y económicas que tienden a perpetuar las desigualdades remanentes entre hombres y mujeres. El Gobierno de la Argentina, al procurar cambios sustantivos, está trabajando para incluir las perspectivas del género en los niveles más altos de la planificación del desarrollo y la política social y económica. Aún es mucho lo que queda por hacer y el Gobierno está consagrado al respeto de la Convención y a la labor del Comité.

Por su parte, el IV informe, enviado en 2000 -período 1996-1999-, realizó un recorrido por la gestión de Menem, resaltando el Plan Federal de la Mujer de Presidencia de la Nación, cuyos objetivos específicos fueron dar herramientas a las oficinas de la mujer para orientar a otras a incorporar el enfoque de género en sus políticas y programas, y promover el papel de las ONG en la definición y fortalecimiento de políticas públicas. Para implementar el proyecto, se destinaron 15 millones de dólares, 7,5 de los cuales provenían de un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

En cuanto al artículo 6, el informe planteó como un avance el hecho de que la ley 25.087 de “Delitos contra la Integridad Sexual” (1999) separase los delitos de corrupción y prostitución y transformara en no excarcelable el delito de facilitación de la prostitución a menores de 18 años. En contraste con esto último, la facilitación de la prostitución de

mayores de edad, debía ser generada a partir de “una relación de dependencia o poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción para su penalización”; además, se destacó que, con el nuevo Código Contravencional de la ciudad de Buenos Aires, la prostitución en la vía pública no estaba permitida por ser definida como un factor de “Alteración de la Tranquilidad Pública”. A pesar de esto, en el IV informe argentino se consideró que la legislación nacional seguía un “criterio abolicionista”, en tanto la prostitución no era delito. Los cambios efectuados a la legislación tenían un límite: la ley modificatoria del Código Penal permanecía pendiente de reglamentación.

Para los primeros dos Informes Periódicos presentados por la Argentina, el organismo internacional se centró en reconocer ciertos avances en materia de democratización e igualdad de derechos políticos para las mujeres, además de ponderar favorablemente la creación del Consejo Nacional de la Mujer. Sin embargo, expresó preocupación por el impacto de las reformas económicas sobre las mujeres y las medidas tomadas por el gobierno en materia de flexibilización laboral y seguridad social, al mismo tiempo que cuestionó particularmente la falta de informes sobre la situación de las mujeres “sujeto de esclavitud y explotación, destinadas a la prostitución” (Reporte del Comité de la CEDAW, 1997:104) y solicitó la inclusión en futuros informes de reportes legales y sociológicos que respondiesen al artículo 6 de la Convención. Además, se demandó a la Argentina la puesta en marcha de programas que incrementasen entre policía, justicia y personal de salud la capacidad de reconocer distintas formas de violencia hacia la mujer, y la difusión de las recomendaciones emanadas del Comité al gobierno nacional para “lograr de facto la igualdad” (Reporte del Comité de la CEDAW, 1997:105).

Por otro lado, la devolución efectuada por el organismo en 2002 profundizó las posturas del Comité en relación a su preocupación por la crisis económica que se vivía en el país y la forma particular en que la misma afectaba a las mujeres “más vulnerables”. En este sentido, una de las observaciones principales se centró, nuevamente, en el artículo 6 de la CEDAW, el cual se abordó en el mismo ítem-recomendación que las situaciones de “violencia intrafamiliar”. De esta manera, se explicitó que la CEDAW entendía que la explotación de la prostitución era una forma de violencia hacia las mujeres y que las crisis económicas favorecían esa modalidad, por lo cual se solicitó que

se tomen todas las medidas necesarias para proteger integralmente a las víctimas, penalizar a los agresores y contrarrestar la tendencia creciente de esta problemática. El Comité

solicita al Estado parte que evalúe la problemática de la trata, sobre todo, de mujeres y niñas y que refuerce las medidas internas y, en su caso, internacionales con países que constituyan origen, tránsito o destino de la explotación de las mujeres y niñas víctimas de trata en particular para prevenir la explotación de la prostitución (Reporte del Comité de la CEDAW, 2002:214).

En Argentina, la explotación sexual de mujeres, a pesar de las observaciones mencionadas, no fue considerada delito federal hasta el año 2008 con la ley 26.364¹¹, momento en que aún se tomaba el “consentimiento” como una forma en que los explotadores podían eludir la condena. Así, la legislación sólo consideraba dos delitos vinculados a la prostitución: por un lado, las contravenciones, aplicadas a mujeres que “se prostituían” en la vía pública, donde el proxeneta, si lo había, no aparecía mencionado; por el otro, la facilitación de la prostitución, que implicaba la existencia de un proxeneta, quien promovía la prostitución de la mujer y se quedaba con una parte sustancial de sus ganancias.

En este sentido, y contrariamente a la legislación abolicionista vigente en la Argentina, cabe aclarar que, en la provincia de Buenos Aires, gobernada por Luis Eduardo Duhalde, perteneciente al Partido Justicialista (PJ), primó un enfoque prohibicionista consistente en castigar el ofrecimiento de la prostitución. En este sentido, el Código de Faltas planteaba en sus artículos 68 y 69 (decreto/ley 8031/73) que serían penados/as “la prostituta o el homosexual que se ofreciere públicamente, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare” (art. 68) y

a. El propietario o encargado del hotel o casa de alojamiento o establecimiento comercial, cuando en sus dependencias se produjere escándalo con motivo de ejercicio de la prostitución o por actitudes o prácticas viciosas de homosexuales; b. El sujeto de malos hábitos conocidos que sea encontrado en compañía de menor o de menores de dieciocho (18) años de edad, en actitud sospechosa (art. 69)¹².

¹¹ La primera ley de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas” de Argentina data de 2008. En 2012 la misma fue reemplazada por la n° 26.842, donde la cuestión del consentimiento de la víctima ya no es tenida en consideración como una causal de exención de responsabilidad penal, civil o administrativa.

¹² El artículo 69 pena la “facilitación de la prostitución”. Si bien parece similar a la ley federal de 2008, no lo es, ya que en esta última se considera la noción de “explotación sexual” y se protege como bien jurídico la *dignidad* en todo ámbito, mientras que la primera hace hincapié en castigar la prostitución en el espacio público. Esta aclaración es importante porque la federalización del delito, por un lado, y el mantenimiento de categorías provinciales que castigan a las explotadas, por el otro, generan que se solapen las instancias de intervención judiciales y numerosos casos de explotación sexual sean cerrados en el fuero provincial con penas menores a las correspondientes o directamente no sean elevadas a juicio las causas, tal como sucede en la actualidad en Bahía Blanca.

En Bahía Blanca el período se corresponde con la intendencia del radical Jaime Linares. El programa político presentado por la UCR se centró en nueve grandes temas donde ni “la mujer” ni la perspectiva de género fueron mencionadas: Seguridad, Educación, Minoridad, Salud, Deportes y Recreación, Defensa del Vecino, Tercera Edad, Cultura, Obras Públicas y Viviendas (LNP, 01/09/1991). En sus discursos públicos, Linares discutió tanto con las políticas nacionales como con la corriente del radicalismo representada por Eduardo Angeloz, al declararse contrario a “la prédica liberal y neoconservadora, que señala que hay que achicar y desarmar el Estado” y sostener que “lo que no cumpla la Nación o la provincia, lo tendremos que cumplir desde aquí” (LNP, “Vamos a demostrar que queremos a Bahía Blanca”, 03/09/1991).

En relación al lugar que ocupó en el mapa de las rutas de la explotación sexual argentina, fueron las características de la ciudad las que permiten entender su centralidad: Bahía Blanca representó un nodo industrial en la zona, a medio camino entre el sur petrolero y las rutas del litoral atlántico¹³, factores que, ante el impacto globalizador que implicó el aumento de los flujos de bienes y de personas –tanto varones como mujeres desplazadas de sus lugares de origen producto de su empobrecimiento-, favorecieron su consolidación como núcleo de destino y tránsito en dichas rutas¹⁴. Además, la ciudad estaba vinculada con los puertos de Ingeniero White y Puerto Belgrano –localidades donde la explotación sexual es un fenómeno altamente visible hasta el día de hoy, como también sucede en Bahía Blanca – y era cabecera de la región y capital de distrito. La localidad se insertó en las principales rutas que conectaron a Argentina con países limítrofes, principalmente Paraguay, y Centroamérica, en particular con República Dominicana¹⁵, lo que se evidenció en la gran cantidad de mujeres de esos orígenes que aparecieron en los

¹³ “Según La Casa del Encuentro (...) las zonas que definen los destinos de las mujeres son las rutas comerciales por excelencia. Por ejemplo, la ruta del petróleo en la zona patagónica, la de la soja, la del turismo carretera en Córdoba, los festivales, etcétera, lugares donde se garantiza la masiva presencia de “clientes”, es decir prostituyentes.” (Marengo, 2010:12).

¹⁴ Marengo (2010:12) menciona el caso de la ciudad uruguaya de Fray Bentos, el cual es asimilable con el bahiense ya que se evidencia en ambos, a partir de la instalación de un núcleo industrial, la afluencia de mujeres secuestradas o cooptadas por medio de engaños.

¹⁵ A mediados de la década de 1990, la migración dominicana prácticamente carecía de antecedentes. La ausencia de una “historia migratoria” -existencia de redes con capacidad de insertar a los recién llegados en el mercado nacional, formación de colectividades y federaciones, etc.- generó que las migrantes de ese país fueran más vulnerables que otros grupos. El informe de la OIM “Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina”, basado en entrevistas a mujeres que migraron entre 1996 y 2000, considera la Ley de Convertibilidad del menemismo (1991) como uno de los principales factores que promovieron los ingresos de mujeres con fines de prostitución (OIM, 2003).

operativos realizados en prostíbulos locales¹⁶. Al interior del país, la conexión entre el Noroeste y Buenos Aires transformó a esta última en el ámbito donde confluyeron mujeres de diversas provincias, lo cual también pudo observarse para Bahía Blanca. Las rutas fueron definidas por la circulación mujeres explotadas sexualmente desde, en y hacia la localidad bahiense, la cual puede considerarse como punto de acceso hacia la Patagonia y articulador regional con otras zonas portuarias como Necochea y Mar del Plata¹⁷.

En la ciudad, las mujeres fueron explotadas en el espacio público pero también en ámbitos privados como whiskerías, pubs y cabarets que funcionaban en realidad como prostíbulos. Los mismos se ubicaron en Ingeniero White, en zonas céntricas, principalmente en la calle Soler, entre General Paz y Av. Cerri, y en el barrio Almafuerte – esquinas de Gorriti y Sixto Laspiur y Rondeau y Sixto Laspiur-, siendo los principales locales Barrabás, Diábolo, Acapulco y Toplay¹⁸.

Al analizar la situación local en el período encontramos casos donde la explotación sexual resultó evidente. El primero data de 1991, cuando un grupo de mujeres prostituidas denunció que dos compañeras habían sido secuestradas por proxenetas que amenazaban con llevarlas a Comodoro Rivadavia. El documento donde se expusieron las declaraciones de las mujeres explicitó la existencia de conexiones entre Bahía Blanca y el sur argentino. Las explotadas sostuvieron que “Entre ellos hablaban bajo y decían que nos iban a tener que llevar al campo y de ahí a Comodoro Rivadavia, y nos iban a vender. Nosotras en ese caso no íbamos a poder hacer nada, **nadie salía de ahí**, yo estuve casi un año sin salir, así que no teníamos salvación”¹⁹. En consonancia con esto, los medios nacionales que se hicieron eco de esta noticia consideraron que una mujer “puede ser vendida por hasta 8 mil dólares” en dicha ciudad (CPM – FONDO DIPBA). En este mismo documento constó la

¹⁶ Entre 1990 y 2000, las migraciones desde América Latina y el Caribe sufrieron un proceso de feminización. La principal variación en la llegada de mujeres se evidenció en la franja etaria de 20 a 29 años: mientras que en 1990 el total fue de 88.656, para el 2000 el ingreso de mujeres ya había llegado a 103.254 –un aumento del 16% en la llegada-, valores que son significativos al compararlos con los ingresos masculinos -77.543 y 85.978 respectivamente, es decir, un aumento del 10%-. Fuente: Naciones Unidas, <https://esa.un.org/MigGMGProfiles/indicators/files/Argentina.pdf>.

¹⁷ Hasta la actualidad, Bahía Blanca sigue siendo una zona central en el mapa de la explotación sexual: en 2013 el informe “Desaparición en democracia. Informe acerca de la búsqueda de personas entre 1990 y 2013”, elaborado por Protex y la ONG ACCT (2015), evidenció que en temporada alta la localidad alcanza los 400 prostíbulos.

¹⁸ En los dos últimos transcurrió uno de los casos que abordaremos en esta tesina.

¹⁹ Debido a la ley de *habeas data* los datos de este expediente no pueden explicitarse. El caso, “AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa” se encuentra en el Archivo Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

existencia de un “corredor de la costa atlántica”, por donde circulaban mujeres entre Bahía Blanca y Mar del Plata. C.N.I, una de las mujeres afectadas, explicó que “hace aproximadamente cuatro meses a la fecha (...) llegó a esta ciudad, procedente de la ciudad de Mar del Plata comenzando a trabajar en el local nocturno T, sito en calle Soler altura número 684 de este medio desempeñándose como alternadora”. Este caso, además, evidencia el funcionamiento de las redes y los límites del encarcelamiento, en tanto quien dirigía a este conjunto de proxenetas y era dueño del prostíbulo donde las mujeres “trabajaban” continuaba a la cabeza de la red desde prisión –a donde había llegado por una causa de homicidio de otro “empresario de la noche”-. Al respecto, C.N.I dijo que: “Yo quiero agregar que nos hacían trabajar para juntar dinero para pagar un abogado y que salga M., todos tenían orden de él que estaba preso...”.

El segundo caso fue el asesinato de Viviana Aguilera, una mujer prostituida por su pareja –Claudio “Araña” Lapizondo-²⁰. En relación al primero, la situación de Aguilera encontró elementos de continuidad: en los relatos de su tía, plasmados en *La Nueva Provincia*, se explicitó que la mujer asesinada había sido víctima de explotación desde su juventud, había sido trasladada múltiples veces entre Bahía Blanca y Mar del Plata, e incluso había vivido “en el campo” con un proxeneta del cual había tenido que escaparse²¹. Este caso estuvo muy presente en los medios de comunicación y en el imaginario del gobierno local, debido a que se vinculó su muerte al accionar policial. Sin embargo, se caratuló como “facilitación de la prostitución” –al igual que el anterior-, término que descargó la responsabilidad de la explotación sobre la mujer y no sobre el proxeneta.

Así, mientras el gobierno nacional buscó adecuar las regulaciones locales a los cánones globales en función de su interés por insertarse a nivel internacional, y se verificaban a nivel interno contradicciones en la legislación, los casos registrados en Bahía Blanca expusieron la existencia de recorridos clandestinos destinados a un “comercio sexual” que se correspondía con la lógica de las contrageografías de la globalización.

La interacción entre el impacto de la crisis económica y la pauperización social, el fenómeno de la feminización de la pobreza y las características particulares de la ciudad, generaron un clima propicio para el desarrollo de una dinámica en torno a la explotación sexual que enlazó las lógicas del capitalismo y el patriarcado.

²⁰ Este caso fue reconstruido a través de artículos aparecidos en *La Nueva Provincia*.

²¹ LNP, “Familiares de la joven asesinada reclaman que se haga justicia”, 23/10/1997.

Es en este contexto que han de analizarse las representaciones y las acciones políticas locales.

CAPÍTULO II

Prensa: La Nueva Provincia

Los medios de comunicación masivos “independientes” contribuyen a construir y reflejar la agenda de una sociedad y son capaces de cimentar consensos, generar opiniones, y establecer debates en torno a ciertos temas que favorecen sus intereses particulares. En este sentido, *La Nueva Provincia*, diario hegemónico en Bahía Blanca, efectuó lecturas de la realidad que resultan claves para nuestro análisis en tanto ha tenido, históricamente, el monopolio de la comunicación en la ciudad (Llull, 2005)²².

El diario contaba en 1998 con una venta promedio diaria de 30 mil ejemplares, que llegaba a los 45 mil los domingos, y se distribuía en cinco provincias del interior, cubriendo las principales capitales patagónicas²³. Hasta la actualidad, *La Nueva Provincia* es el diario de mayor tirada en la región.

En este contexto, *La Nueva Provincia* constituye el medio impreso por el cual el grupo Massot²⁴ fomentó la instalación en la sociedad local de una serie de representaciones ligadas al conservadurismo político y social desde el cual identificó, caracterizó y evaluó distintos fenómenos asociados a la explotación sexual, tales como la prostitución y el proxenetismo.

Prostitución como trabajo y proxenetismo como explotación

Las posturas del diario se caracterizaron por su enfoque moralista sobre la prostitución. En su editorial del 11 de septiembre de 1998, titulada “Prostitución y tráfico de armas”, comparó ambos fenómenos encontrando como nexo entre ellos su “inevitabilidad”. En este sentido, consideró que ambos tenían un carácter moralmente reprochable y compartían como factor fundante las “miserias humanas casi tan viejas como la aparición de la especie en la superficie de la tierra”. El diario también reconoció la existencia de una evidente hipocresía²⁵ por parte de la sociedad ya que aunque la

²² *La Nueva Provincia* ha tomado, a través de su historia, posiciones conservadoras ante la realidad. Fundado en 1898 por Enrique Julio, desde sus inicios se mostró como portavoz del reformismo conservador.

²³ En la actualidad, la tirada es de 17 mil en la semana y 36 mil los domingos.

²⁴ El grupo Massot fue hasta 2016 uno de los principales grupos mediáticos de la Argentina. Contaba con un medio gráfico, dos radios (LU2 Bahía Blanca y FM 94.7), y dos canales de televisión (LU80 Canal 9 Telenueva S.A. y LU81 Canal 7 Teledifusora Bahiense S.A., en sociedad con Artear).

²⁵ En el mismo sentido se dan las observaciones que realiza en la nota “Por primera vez juzgan a un presunto explotador de mujeres” (LNP, 02/03/1996).

prostitución era una práctica rechazada, también era tolerada en la clandestinidad. De esta manera, llegó a sostener que

(...) no faltaron pensadores cristianos que, pese a reprobirla, hayan entendido que **preservaba indirectamente la virtud de las doncellas honestas**, poniéndolas a cubierto de **sujetos libidinosos** que, acicateados por urgencias inconfesables, en vez de acosarlas, **acudían a los servicios de las expertas en la materia, beneficiándose así, paradójicamente, el orden social** (LNP, 11/09/1998).

Por otro lado, las lecturas de *La Nueva Provincia* deben entenderse en el marco de una determinada coyuntura política. En los '90, un hecho motivó los cuestionamientos del diario al poder político en torno a la prostitución: la aplicación del llamado “Código de Convivencia” en la Ciudad de Buenos Aires, que permitió la misma en la vía pública y generó un gran conflicto entre las autoridades de aquella localidad, los vecinos del barrio porteño de Constitución y las mujeres, travestis y trans que ejercían la prostitución. *La Nueva Provincia* eligió este hecho como representativo de las decisiones políticas que tomaría el “progresismo decadente” – fuerza representada por la Alianza²⁶-, si llegaba al gobierno nacional²⁷. En este contexto, el diario planteó en términos de moral religiosa que la cruzada por la defensa de los valores era puesta en riesgo por el “garantismo” de la mencionada fuerza política²⁸. Con expresiones de la misma línea moralista, se acusó a la nueva legislación de proteger a los “marginales”, bajo el ala del “populismo permisivo”, argumentando la protección del “bien común”, tal como queda en evidencia en los siguientes fragmentos del editorial titulado “Neutralizar la indecencia y la procacidad”:

La Legislatura capitalina ha echado mano al afán populista de pretender quedar bien con Dios y con el Diablo (...) **Todo vale en la asquerosa carrera del cálculo electoral. Y por supuesto ganó el Diablo.** (...) Siguiendo la tendencia del decadente progresismo que tiene como meta suprema un garantismo absoluto, se continúa legislando contra la sociedad, a favor de las minorías marginales o extravagantes.

(...) lo que tienen que hacer es gobernar en nombre del bien común, haciendo valer las normas que apuntan al sostenimiento de **los valores y los principios fundamentales que aseguran la dignidad y la respetuosa convivencia social.** Y no gastar el precioso tiempo y el poder del que disponen como si gobernarán el país desde las bambalinas de un prostíbulo.

²⁶ Compuesta eminentemente por la UCR y el FREPASO (Frente País Solidario).

²⁷ En este período el jefe de gobierno porteño era Fernando De La Rúa, posteriormente Presidente de la Nación (1999-2001) por la Alianza.

²⁸ El diario ha vinculado históricamente el “garantismo” y la democracia con la indecencia. En su editorial “Mensaje a la juventud y a los medios” (LNP, 03/03/1992) sostuvo que “En nuestro país, arranca, lamentablemente, la revolución cultural que se inicia, de manera solapada y principal, a través de los medios de comunicación oficiales a partir de 1983”. Para el período, y haciendo referencia específicamente a este tema, pueden verse los artículos y editoriales: “Obsesión”, 26/06/1998; “Tropezando con el proyecto de código municipal de faltas”, 03/07/1998; “Neutralizar la indecencia y la procacidad”, 12/07/1998; “Desviados”, 05/11/1998.

Aquí no se trata de minorías marginadas. Sino de **conductas marginales, que afectan y ofenden a todos los componentes de la sociedad** (LNP, 12/07/1998).

En consonancia con esto, se buscó contraponer las “inclinaciones ideológicas” del sector político que apoyaba el nuevo Código con el “sentido común”, la moral y las buenas costumbres. Al respecto, en su editorial “Plebiscito”, el diario sostiene que el Código

(...) es un claro ejemplo de los perjuicios que los políticos pueden generarle a la ciudadanía cuando hacen primar su propia inclinación ideológica sobre el sentido común y las responsabilidades concretas del gobierno (...) resta la esperanza de que en esta oportunidad los diputados no cedan a sus tentaciones ideológicas (...) (LNP, 01/04/98).

En el marco de la contienda electoral prevista para octubre de 1999, donde la Alianza se presentaba como la opción política contraria a todo lo que en ese momento ciertos sectores cuestionaban del gobierno menemista -los excesivos gastos, la corrupción, el clientelismo político-, las intervenciones de *La Nueva Provincia* buscaron demostrar la incapacidad de ese bloque político para gobernar, lo cual se vio reflejado en las notas sobre el Código, en las cuales se planteó que “No se trata de reprimir personas ni ideas, sino de neutralizar la indecencia y la procacidad que prosperan ante la mirada complaciente del populismo permisivo” (LNP, “Neutralizar la indecencia y la procacidad”, 12/07/1998) y que

El debate continúa en *crescendo*, sin que el doctor De la Rúa atine a reaccionar contra sus aliados, perdiendo de este modo una buena oportunidad de demostrarle a la gente que es capaz de decidir en su favor, contra su propio partido y el Frepaso.

Lo que es más alarmante: prueba la endeblez de la Alianza para poner en práctica un programa común. En síntesis: sus problemas para gobernar una comuna (LNP, “Tropezando con el proyecto del código municipal de faltas”, 03/07/1998).

En paralelo, se retomaron las justificaciones vinculadas a la protección de la familia y se atribuyó al gobierno porteño el privilegiar “(...) **conductas anómalas al costo de invadir la privacidad de la principal célula social – la familia-**, que paga las consecuencias de semejante despropósito” (LNP, “Neutralizar la indecencia y la procacidad”, 12/07/1998). Estas posiciones se relacionaron con la matriz ideológica del diario, marcada por su conservadurismo, el cual expresó a través de la creación y utilización de pares dicotómicos como “bien”/“mal”, “desviaciones”/“normalidad”, “Dios”/“Diablo”²⁹, entre otros.

²⁹ Por ejemplo: LNP, “Neutralizar la indecencia y la procacidad”, 12/07/1998 y LNP, “Desviados”, 05/11/1998.

En este sentido, cabe destacar la utilización de la contraposición “familia”-”ciudadanos”-”personas comunes”-“mujeres decentes”/“prostitutas”³⁰, lo cual evidenció la concepción negativa que el diario tenía de la prostitución. En el contexto del conflicto por el Código de Convivencia se presentó como vinculada a la ebriedad, el jolgorio y las “desviaciones”. Este último término fue utilizado por *La Nueva Provincia* para referirse a travestis y trans -en masculino-, sosteniendo en su editorial “Desviados” (LNP, 05/11/1998) que “los travestis son enfermos”, al tiempo que se preguntaba “¿Quién puede dudar, por ejemplo, de que **travestis y desviados sexuales** en la Argentina tienen mayor protección social que cualquier otro grupo o persona?”. El tema de los “privilegios” de todos/as aquellos/as que se apartan de la heteronorma es una temática recurrente en los medios de comunicación patriarcales y el diario bahiense no constituyó una excepción, como lo confirma su calificación de la homosexualidad y la transexualidad en términos de “enfermedad”.

Al sostener que delimitar una zona para la prostitución es sinónimo de “beneficiar” a travestis y trans, y que ese “beneficio” implicaba protegerlas, *La Nueva Provincia* no incorporó a sus análisis variables como la situación estructural de exclusión y ausencia de derechos en que esta comunidad vivía. Por otro lado, la utilización que hizo de este tema volvió a verse con la mención del término “desviación” en otros contextos, lo cual puso en evidencia la ideología contraria al respeto de los Derechos Humanos del diario: “(...) la Argentina padece una **desviación democrática**. Esta consiste en que a cualquier minoría le basta con ser suficientemente extraña para terminar ocupando un lugar privilegiado e intocable bajo el alegato constante de que una opinión en su contra constituye un acto de discriminación o un atentado a los derechos humanos” (LNP, “Desviados”, 05/11/1998).

En relación al lugar de vulnerabilidad de las mujeres, *La Nueva Provincia* mostró diferencias en el tratamiento de la noticia dependiendo de la procedencia y edad de las mismas, ya que mientras las jóvenes y migrantes internas aparecieron asociadas a los casos de explotación sexual, las mayores de edad fueron nombradas como “prostitutas”-con la connotación negativa que se explicitó anteriormente³¹-. En consonancia con esto último, la

³⁰ Por ejemplo: LNP, “Neutralizar la indecencia y la procacidad”, 12/07/1998; LNP, “Tropezando con el proyecto del código municipal de faltas”, 12/07/1998; LNP, “Plebiscito”, 01/04/1998.

³¹ Las implicancias negativas de la prostitución atravesaron las concepciones de *La Nueva Provincia* durante todo el período. Ya en 1991 el diario planteó en el editorial “Los jóvenes asumen su protagonismo” que dos mil personas reunidas bajo el lema “creemos en Cristo” se habían reunido para luchar contra los males que

cuestión de la prostitución como trabajo surgió para el diario como una constante, haciéndose hincapié en su aspecto “infamante” en tanto era un “triste espectáculo” (LNP, “Obsesión”, 26/06/1998), al igual que la consideración de los prostíbulos como comercios. Esta cuestión es significativa en tanto que si la prostitución se consideraba trabajo, la forma en que las mujeres llegaron a ella perdía relevancia: dejaba de importar, entonces, su situación de vulnerabilidad estructural –es decir, las formas en que el patriarcado y el capitalismo se entrecruzaron en una coyuntura particular para marcar sus destinos como sujetas-, y pasaba a ser una elección tomada libremente, una opción laboral entre tantas otras a la que accedía quien lo deseaba.

De esta manera, el contraste entre prostitución como trabajo y prostitución como explotación -dependiendo de las afectadas- resulta evidente al comparar dos artículos publicados con pocos meses de diferencia, los cuales describieron situaciones similares en el ámbito de los “Policiales” del diario. Así, en el artículo “Operativos contra la prostitución” (LNP, 25/10/1998), donde se expuso el caso de mujeres mayores de edad, se utilizaron términos que hacían referencia a su voluntad de ejercer la prostitución, sosteniendo que “**trabajaban** en locales de expansión nocturna” y que una de ellas “**se ofrecía** a la práctica sexual con ocasionales transeúntes a cambio de una suma de dinero” por lo cual “se iniciaron las actuaciones por infracción del artículo 68 de la ley 8031”³². En contraste con esto, en el titulado “Procedimiento en Los Polvorines. Virtualmente **esclavizadas: las obligaban a prostituirse** en un local nocturno” (LNP, 21/03/1999) se explicó que tres hombres mantenían en cautiverio a mujeres y niñas, tanto argentinas como paraguayas, con la finalidad de prostituirlas.

Otro factor importante a partir del cual se consideró a la prostitución como trabajo o como explotación, tuvo que ver con su posibilidad de hacerse visible. Para *La Nueva Provincia*, el problema no se centraba en la existencia de la explotación sexual como fenómeno dirigido principalmente hacia las mujeres pobres -como lo evidenció la falta de artículos sobre este tema-, sino en el hecho de que esta sucediera en la vía pública, lo cual resultó patente en los planteos del diario en torno al proyecto del Código de Convivencia.

afectaban a la humanidad en esa época, entre los cuales se mencionaban: el SIDA, las madres solteras y la prostitución (LNP, 06/09/1991).

³² Un ejemplo previo de estas consideraciones es la nota policial “Ni las masajistas se salvan” (LNP, 20/03/1992).

Las tensiones existentes entre las dos maneras de concebir la prostitución influyeron en la terminología utilizada para los casos de mujeres explotadas que describimos anteriormente. Así, cuando aquellas estaban dentro de un prostíbulo y eran mayores de edad, se las consideraba “prostitutas”, “mujeres trabajando”, “mujeres de la noche”, “masajistas” o “alternadoras”³³, mientras que cuando eran menores de edad pasaban a ser “explotadas” -término que se utiliza sólo dos veces³⁴ referido a mujeres mayores de edad, entre todos los casos aparecidos en el diario en el período³⁵-.

Por su parte, la explotación sexual de las travestis y las trans no se caracterizó de forma diferente a la de “las mujeres”, de manera tal que en todos los casos de prostitución en la vía pública se habló de un “trabajo” asociado a la desestructuración de la sociedad, siguiendo con el planteo de pares dicotómicos que explicitamos anteriormente:

Hace tiempo, [los legisladores porteños] habían votado un amplio texto ‘garantista’, para asegurar las actividades de las minorías que abominan todo control ‘represivo’. Velozmente, las calles de la Capital, y en particular de ciertos barrios tradicionales como Palermo Viejo, se vieron **invadidos** por una multitud de prostitutas y *travestis*, que **naturalmente** desarrollan su **comercio** en un **ambiente de jolgorio, si no de disturbios, querellas, ruidos, insultos y suciedad...** (LNP, “Tropezando con el proyecto de código municipal de faltas”, 03/07/1998).

En consonancia con la cuestión de la prostitución como trabajo o como explotación, hallamos un factor que -desde nuestra perspectiva- siempre evidencia la existencia de explotación sexual: el proxenetismo, entendido como la existencia de un/a tercero/a que se beneficia de la prostitución ajena. El mismo apareció en distintas ocasiones en *La Nueva Provincia* entre 1989 y 1999 y fue invisibilizado por el diario bajo la figura de los “encargados” o “dueños de los bares”³⁶ o, en el caso de la prostitución en la vía pública, ignorando su existencia. Estas formas de borramiento del accionar proxeneta se

³³ Por ejemplo: LNP, “Obsesión, 26/06/1998; LNP, “Prostitución y tráfico de armas”, 11/09/1998; LNP, “Operativos contra la prostitución”, 25/10/1998.

³⁴ LNP, “Juzgan a un presunto explotador de mujeres”, 25/10/1998 y LNP, “Procedimiento en Los Polvorines. Virtualmente esclavizadas: las obligaban a prostituirse en un local nocturno”, 21/03/1999.

³⁵ Los mismos son: el caso de Viviana Aguilera (implicó el análisis de cincuenta y tres artículos y fue reconstruido en esta tesina); LNP, “Locales nocturnos”, 13/09/1998; LNP, “Clausuraron cinco locales”, 13/12/1998; LNP, “También la DDI”, 21/02/1999; LNP, “Casa de citas”, 02/11/1997; LNP, “Afrentas a la vida”, 05/12/1992; LNP, “Ni las masajistas se salvan” 20/03/1992; LNP, “Por primera vez juzgan a un presunto explotador de mujeres”, 02/03/1996; LNP, “Siguen prófugos”, 19/09/1996; LNP, “Operativos contra la prostitución”, 25/10/1998; LNP, “A la cárcel”, 04/10/1997; LNP, “Allanaron otra casa de citas”, 08/11/1997; LNP, “Procedimiento en Los Polvorines. Virtualmente esclavizadas: las obligaban a prostituirse en un local nocturno”, 21/03/1999.

³⁶ Por ejemplo en los artículos de Policiales LNP, “Operativos contra la prostitución”, 25/10/1998; LNP, “A la cárcel”, 04/10/1997 y LNP, “Siguen prófugos”, 19/09/1996, entre otros.

complementaron con la concepción de prostitución como trabajo ya que no tendría sentido pensar que hay un sujeto que se aprovechaba de la prostitución ajena si esa prostitución respondía a la “libre disposición del cuerpo” (LNP, “Tropezando con el código municipal de faltas”, 03/07/1998).

Cuando los términos “proxeneta” y “proxenetismo” se utilizaron, se lo hizo en notas donde se habló específicamente de “explotación sexual”. Tal es el caso de los dos artículos: “Por primera vez juzgan a un presunto explotador de mujeres” (LNP, 02/03/96) y “Procedimiento en Los Polvorines. Virtualmente esclavizadas: las obligaban a prostituirse en un local nocturno” (21/03/1999). El primero de ellos fue presentado como el que pondría “a prueba la legalidad de todo el sistema”.

En consonancia con lo dicho, al hablar de proxenetismo, se consideró al proxeneta como el único factor que podría llevarnos a hablar de explotación sexual. Esto se debió, en parte, a la noción restringida que tuvo el diario acerca de la explotación sexual y se reflejó en los artículos que se encargaron de reclamar penas para los proxenetas y cierre de los prostíbulos, sin considerar que los primeros podían actuar como regentes en contextos menos “formales” -ya que lo esencial es la existencia de una “demanda”- o que para que una persona fuese explotada sexualmente eran necesaria una situación de vulnerabilidad social. De esta manera, el diario consideró que con cerrar los prostíbulos y encarcelar a algunos proxenetas, se terminaría el problema de la explotación, planteos que estuvieron relacionados con su visión moralista del fenómeno³⁷. Sin embargo, dichas posturas de *La Nueva Provincia* parecen diluirse al llegar a sus clasificados: allí encontramos oferta de pornografía a domicilio³⁸ y de prostíbulos, junto con la presencia de anuncios buscando “chicas” para “whiskerías” y “locales nocturnos”³⁹, modalidad que se emplea hasta hoy para conseguir mujeres destinadas a ser explotadas sexualmente.

³⁷ LNP, “Por primera vez juzgan a un presunto explotador de mujeres”, 2/03/1996; LNP, “A la cárcel”, 4/10/1997; LNP, “Operativos contra la prostitución”, 25/10/1998.

³⁸ LNP, “Club Privado Video”, 22/01/1995.

³⁹ LNP, *Clasificados, Empleos Ofrecidos*, 15/08/1998; LNP, *Clasificados, Empleos Ofrecidos*, 13/03/1997; LNP, *Clasificados, Empleos Ofrecidos*, 12/07/1998; LNP, *Clasificados, Empleos Ofrecidos*, 01/04/1998.

Explotación infantil, explotación de mujeres

El tratamiento ambivalente de las situaciones de explotación sexual por parte del diario se hizo aún más evidente al tomar los artículos sobre prostitución de niños/as. En la nota “Explotación infantil” (LNP, 16/10/1996), realizada en base a una entrevista con la titular del Consejo Nacional del Menor y la Familia, Olga Lopo, la consultada hizo referencia a la explotación sexual y laboral de menores, situación que planteó como resultado de causas múltiples, entre las que se contaban los “sistemas de valores en crisis y su sustitución por otros sistemas de creencias y aspiraciones en el hombre” que, junto con la globalización -como fenómeno generador de cambios económicos y sociales-, y la heterogeneidad del país, afectaron gravemente a la familia.

En el contexto de *La Nueva Provincia*, entendemos que la postura de Lopo -en tanto experta en el tema- funcionó como una cita de autoridad para el diario, herramienta utilizada para legitimar sus propias posturas en torno a temas que tradicionalmente había desarrollado, tales como la representación de “la familia” como núcleo fundamental de la sociedad. Por su parte, la cuestión social y económica asociada a la globalización quedó desdibujada en una consideración posterior del mismo artículo, donde Lopo sostuvo -en consonancia con uno de los tópicos predilectos del diario⁴⁰- que “si bien el deterioro de las condiciones socioeconómicas de la población podrían constituirse en una variable interviniente, existe una **grave crisis de la moral**, que abarca a la totalidad de los estratos sociales”.

Para referirse a la explotación sexual infantil se utilizaron las nociones de “comercio sexual” y “trabajo”⁴¹, a pesar de que -a diferencia de lo sucedido para el caso de las mujeres- el colectivo “niños” apareció representado en el diario como un conjunto de víctimas de dicha explotación⁴², sin efectuar diferenciación por la pertenencia social⁴³. Esta

⁴⁰ El tema de la “crisis moral” y las oposiciones “moderno”-“tradicional” y “antinatural”-“natural” (las primeras de cada par con connotaciones claramente negativas) pueden verse, por ejemplo, en el editorial titulado “Quiebra de los valores morales”. En el mismo se sostuvo que “La Argentina no podía quedar al margen de una de las tendencias más características de la cultura moderna, la quiebra de los valores morales tradicionales. Marco éste, en que se dan todos los procesos -siempre negativos- que se oponen a la vigencia de lo que comúnmente se conoce como orden natural. (LNP, 06/04/1992)

⁴¹ En el artículo mencionado en la nota anterior, bajo el subtítulo “Pornografía y tours sexuales” aparecen las siguientes citas: “Durante los últimos años, se están registrando nuevas formas de comercialización sexual (...) [como] la producción de pornografía infantil”; “los menores son sometidos con métodos violentos, sin que se les pague por su ‘trabajo’”. La concepción de la explotación sexual infantil en este artículo es comparable con la nota “Chicos de alquiler: dinero rápido y fácil” (LNP, 18/01/1990).

⁴² Puede apreciarse en el subtítulo “Los niños, esas víctimas”, del artículo “Explotación infantil”.

situación es asimilable a lo planteado para la explotación sexual de mujeres, donde, en la mayoría de los casos, no se mencionaron los condicionantes socioeconómicos, ocultados bajo la idea de la prostitución como “trabajo”. Además, en la misma línea que el de “crisis moral”, el tópico de la “perversión”⁴⁴ fue uno de los predilectos del diario y puso de manifiesto la ausencia de un análisis de tipo estructural en torno a las relaciones sociales ubicadas en la intersección de los sistemas patriarcal y capitalista. Es así que se postuló que los/as niños/as debían ser protegidos/as de “los perversos”, desconociendo que su existencia era y es determinada por unas relaciones de poder estructuradas de forma patriarcal, donde los sujetos feminizados –mujeres, niños/as, sexualidades disidentes de la heteronormatividad- pueden ser sexualmente abusados y explotados por cualquier varón.

En relación a las diferencias que podemos encontrar entre el tratamiento de las distintas notas y editoriales sobre explotación sexual infantil y de mujeres respectivamente, cabe aclarar que la principal de ellas fue que mientras que al hablar de mujeres las mismas aparecieron en artículos donde se decían sus nombres y apellidos -así como también su procedencia-, el análisis de la explotación sexual infantil se dio en abstracto, tomando la problemática a nivel general y sin mencionarse casos particulares⁴⁵. Asimismo, las opiniones en torno a la niñez fueron expresadas a través de expertos que funcionaron como legitimadores de las posturas del diario –como el caso de Lopo-, lo cual no sucedió con los casos de explotación sexual de mujeres, que fueron abordados desde la sección de “Policiales” o desde los editoriales.

Por otro lado, en el artículo “Asignatura pendiente” (LNP, 13/03/1997), el diario planteó que la explotación sexual infantil era una violación a los Derechos Humanos, y que era necesario defender la Declaración de los Derechos del Niño “a los que adhirió nuestro país, y por lo tanto forman parte de nuestro cuerpo jurídico. En el mismo artículo, el diario sostuvo que

⁴³ Esta postura se ve en las palabras de Lopo: “En las denuncias ya no está sólo el chico de la villa. La perversión se da en distintas áreas de la comunidad” (LNP, “Explotación infantil”, 16/10/1996).

⁴⁴ Esta idea también estuvo presente cuando se habló de la prostitución: en el editorial “Prostitución y tráfico de armas” se expresó que la primera respondía a la existencia de un “apetito sexual desordenado y voraz” (LNP, 11/09/1998). Lo mismo puede verse en el editorial “Mensaje a la juventud y a los medios”, donde se instó a seguir el mensaje del cardenal Antonio Quarracino, quien postuló que “en el campo de la permisividad se invoca para justificarla la libertad de expresión por parte de quienes (...) dominan conciencias, imponen modas, usos, costumbres, modos de pensar o querer, sentir y actuar, e imponen también formas de libertinaje sexual...” (LNP, 03/03/1992).

⁴⁵ LNP, “De espaldas a la prostitución infantil”, 15/08/1998.

El Estado tiene la insoslayable obligación de estar alerta a estos fenómenos que están preocupando en el mundo, incluso en los países más desarrollados y que han motivado en los últimos tiempos la reunión de organismos internacionales especializados con el objetivo de poner en práctica políticas suficientemente planificados e idóneas **para revertir esta forma de oprobio a la condición y a la dignidad humana.**

En esta misma línea argumentó Mario Luis Espada, diputado por la UCR, en un artículo de su autoría que *La Nueva Provincia* publicó el 15 de agosto de 1998. En él, se expuso el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), destacando su incorporación a la Constitución Nacional en 1994 y la disposición de que “los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales”. De esta manera, el diario⁴⁶, por medio de las palabras del “experto” demandó al Estado su intervención en pos de la defensa de los derechos de esas víctimas.

En consonancia con esto, se marcó también la importancia de las acciones estatales para la defensa de los derechos de las mujeres⁴⁷. Tal como señaláramos anteriormente en relación a la cuestión de la “perversión”, el diario postuló que “pese a los incuestionables adelantos logrados, hay matices oscuros y sombríos que los enturbian. La sociedad tiene lacras en todos sus estratos y una de sus víctimas más frecuentes suele ser la mujer” (LNP, “El Día Internacional de la Mujer”, 07/03/1992). Asimismo, se planteó la necesidad de que “las conquistas jurídicas y la igualdad de oportunidades” (LNP, “Décimo Aniversario de los Derechos de la Mujer”, 14/09/1991) se convirtiesen en realidad, ignorando la particular situación argentina, donde las reformas estructurales del menemismo –las cuales el diario avaló⁴⁸- y los procesos de feminización de la pobreza implicaron una pérdida de derechos sociales y económicos para miles de mujeres.

⁴⁶ En su editorial “Las víctimas de una sociedad feroz” (LNP, 08/04/1992), el diario ya explicitó la importancia de la intervención estatal en relación a la protección de los Derechos del Niño cuestionando que “mientras tanto, en la Argentina finisecular, seguimos pecando por omisión, descuidando un sector particularmente sensible”. El mismo sentido tiene la nota “También el Primer Mundo es cruel con los niños” (LNP, 15/03/1992).

⁴⁷ En el editorial “Décimo aniversario de los derechos de la mujer” (LNP, 14/09/991) se utilizó una cita de Margaret Ansee –Directora de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena- para apoyar la postura del diario. La misma decía que “Para que la mujer avance es necesario que existan instituciones nacionales que velen por sus intereses”.

⁴⁸ Esto se evidencia en caricaturas que hacen alusión a los recortes efectuados por el presidente al “elefante estatal” (puede verse tanto en el ejemplar del 04/07/1989 como en la primera página de la edición del 10 de agosto de 1989). En este sentido, en su editorial del 02/08/1989, el diario sostiene que “(...) [la burocracia y] el estatismo contribuyen en grado sumo a impedir el crecimiento, rubros ambos que el actual gobierno se ha propuesto desarticular para poder avanzar hacia el bienestar y el progreso” (LNP, 02/08/1998). Ya en 1991, el editorial “La Nación ante una oportunidad histórica”, donde se califica a la política menemista como “un impulso para sacar al país de la postración” (LNP, 03/11/91).

Así, hemos evidenciado tensiones entre distintas formas de concebir la explotación sexual. Como dijimos en el apartado anterior, *La Nueva Provincia* se refirió a la prostitución como trabajo, una “vieja profesión”, resaltando en ella dos aspectos: por un lado, que prostituirse era una decisión tomada libremente, por el otro, que no era posible erradicar la práctica (LNP, “Prostitución y tráfico de armas”, 11/09/1998). Desde ése punto de vista, la preocupación por la moral para el diario surgió sólo cuando los/as sujetos/as explotados/as cumplían con determinadas características.

De esta manera, las mujeres prostituidas -excepto en los casos que el diario consideró “de explotación sexual” según las características mencionadas- no fueron consideradas víctimas de la interacción entre dos sistemas –el capitalista y el patriarcal- sino personas que eligieron libremente su profesión. Por esto, no entraron en el paradigma de protección de derechos humanos concebido por el diario, en el cual se reivindicaba a la mujer -en sentido genérico- como portadora de derechos, una mujer que, recordando los pares dicotómicos indicados, se asoció a la familia y la decencia.

Casos en Bahía Blanca

Por otro lado, la diferenciación en torno a los términos utilizados por *La Nueva Provincia* y las representaciones que éstos tienen asociadas, resultan relevantes en el marco de los casos más resonantes que hubo a nivel local, ante los cuales el medio de comunicación tomó dos actitudes divergentes. El primero de ellos, ocurrido en 1991, tuvo una nula repercusión en el diario, lo cual llama la atención si se compara con la reacción de los medios nacionales, los cuales hicieron una amplia cobertura del mismo⁴⁹. De esta manera, el caso fue invisibilizado por *La Nueva Provincia*, aunque lo que sí se hizo presente fue la propaganda sistemática del cabaret Toplay⁵⁰ en los clasificados del diario, perteneciente al explotador de las mujeres implicadas. Además, es importante destacar que la situación que dio origen a la clausura del local -el asesinato de un comerciante- fue

⁴⁹ CPM – FONDO DIPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa D, Factor Policial, Carpeta Varios, Legajo 30530, págs. 154-162.

⁵⁰ Pueden verse, por ejemplo, en las publicidades gráficas del 2 de agosto y del 4 de agosto de 1989.

retomado varias veces en el período por *La Nueva Provincia*⁵¹, mientras que no sucedió lo mismo con la explotación sexual de esas mujeres, que permaneció silenciada.

Contrariamente a la actitud anterior, el caso del asesinato de Viviana Aguilera fue mencionado 47 veces entre el 18 de octubre de 1997 y el 18 de diciembre de 1999. Gran parte de la relevancia que se le dio estuvo vinculada con las acusaciones del proxeneta de la mujer, Claudio “Araña” Lapizondo, hacia el poder judicial y las fuerzas de seguridad locales. Ésas mismas habían sido formuladas por Aguilera dos años antes de su asesinato, y hacían referencia a pedidos de coimas por parte de policías pertenecientes a la Brigada de Investigaciones –la cual, significativamente, también se había hecho presente en el caso anterior-. Para el diario, fue central la cuestión de la “facilitación de la prostitución”⁵² efectuada por los proxenetas Lapizondo y Pedro Dálbora, quien fue acusado como coautor del asesinato. Al mismo tiempo, las sospechas vertidas inicialmente en torno al juez de la causa, Enrique José Montironi, y su connivencia con el subjefe de la Brigada de Investigaciones, Héctor Horacio Iglesias, quedaron desdibujadas en comparación con la posibilidad de plantear a los proxenetas o a otra “mujer de la noche”, como autores del femicidio.

Además, resulta interesante analizar la trayectoria de *La Nueva Provincia* en torno a la caracterización que se hace de Aguilera. En un primer momento, al desconocerse su explotación sexual, era sólo “una mujer” asesinada (LNP, “Hallaron estrangulada a una mujer”, 18/10/1997). Posteriormente, se alternaron las formas en que el diario se dirigió a ella: por un lado, cuando se hacía hincapié en su situación “laboral” y de algunos pormenores del caso –por ejemplo, su rol como denunciante de las fuerzas pertenecientes a la Brigada de Investigaciones local-, fue simplemente “una prostituta” (LNP, “Crimen de una prostituta”, 19/10/1997), mientras que en las notas que hablaron sobre su situación de explotación –la cual nunca fue definida en éstos términos- se la nombró como “una joven”, “una mujer” o “caso Aguilera” (LNP, “Asesinato de una joven”, 30/10/1997; LNP, “Mantuvieron sus dichos”, 21/11/1997; LNP, “Testigo en dos causas penales: un hombre declaró en el caso Aguilera y por otro homicidio”, 2/12/1997). Por su parte, desde que

⁵¹ A modo de ejemplo podemos mencionar: LNP, “Detienen a un presunto partícipe en un crimen”, 23/03/1992; LNP, “Acentúan la búsqueda del prófugo Roberto Mariño”, 29/03/1992; LNP, “El ‘Conejo’ Molinari y Roberto Mario Mariño”, 04/09/1996; LNP, “Una gran custodia policial”, 17/03/1997.

⁵² LNP, “Se declaró inocente”, 22/10/1997; LNP, “Aún no están las pericias”, 25/10/1997; LNP, “Denunció a dos testigos”, 26/02/1998; LNP, “Procesaron a Lapizondo”, 12/03/1998.

empezó a ser mencionado en los artículos sobre el asesinato de Aguilera, Lapizondo apareció como “proxeneta” o simplemente siendo llamado por su nombre. Es interesante destacar que cuando sucedió lo último, la figura del proxeneta estuvo asociada a la prostitución de Aguilera, pero no destacando su explotación sino su consentimiento como en el caso “Claudio Lapizondo volvió a ser detenido por el crimen de la joven que **ejercía la prostitución**” (LNP, “Ayer volvió a ser detenido”, 26/11/1997). De esta manera, estableciendo una comparación con los artículos analizados en el apartado “Prostitución y proxenetismo”, podemos ver que para este caso el término “proxeneta” no estuvo asociado con una reivindicación de la mujer como explotada, sino que se destacó su voluntad de ser prostituta; mientras que el término “prostitución” sí fue utilizado en el mismo sentido: para referirse a una mujer mayor de edad que “trabajaba” en la prostitución.

Por otro lado, la cobertura del femicidio de Viviana Aguilera y sus repercusiones resultan interesantes no sólo por las implicancias político-institucionales del mismo, sino porque funcionó como un punto de inflexión en el diario. A partir de 1997, las noticias donde se relataron casos de explotación sexual bajo la terminología de “contravenciones” cobraron relevancia y empezaron a aumentar en cantidad. Este hecho es particularmente destacable si comparamos el nuevo período con el anterior, donde un caso tan notorio como el de 1991 –con repercusión nacional- fue ignorado a nivel local.

El proceso de visibilización de los casos de prostitución cristalizó en 1997 en Bahía Blanca con el femicidio de Aguilera, poniendo en escena el entretejido de corrupción, y movilizó a sectores de la sociedad civil y política. Sin embargo, los cuestionamientos que se plasmaron en las páginas del diario a partir del asesinato de Aguilera –efectuados principalmente al poder judicial y policial- resultaron coyunturales, en tanto fueron reproducidos como citas de los dichos de los familiares de Aguilera y Lapizondo, por lo cual no implicaron una revisión del funcionamiento de esas instituciones. En cuanto a las opiniones de *La Nueva Provincia*, resulta destacable que, a pesar de que el femicidio de Aguilera fue un tema que ocupó numerosas páginas -lo cual evidencia la resonancia que tuvo el caso-, no mereció ningún editorial, lo cual sí sucedió con el Código de Convivencia porteño, mucho más alejado de la realidad bahiense pero cuya discusión resultó funcional a los intereses del diario.

CAPÍTULO 3

Actores estatales

En los '90, el conjunto del Estado argentino sufrió una serie de reformas estructurales que modificaron su organización y afectaron a la población en términos económicos, políticos, sociales y culturales. El período se vio iniciado, a nivel nacional, por el triunfo electoral del programa político planteado por Carlos Menem y Eduardo Duhalde –representantes del Partido Justicialista (PJ)- en 1989, centrado en la noción de “revolución productiva” que implicaba el fin del “gigantismo burocrático” y el centralismo político y el comienzo de una era de “justicia social”, unidad nacional, “salario” (Menem y Duhalde, 1989). Contrariamente a los postulados que los llevaron a la presidencia y vicepresidencia, Menem y Duhalde –respectivamente- encabezaron un proceso que se caracterizó por la apertura de la economía argentina a los mercados internacionales, la privatización de empresas estatales, el traslado de responsabilidades sociales de la Nación a provincias, municipios y entidades de la sociedad civil, la reducción del personal en distintas áreas gubernamentales, y una reforma laboral que precarizó y flexibilizó el empleo, elementos que tuvieron como consecuencia la pauperización y el empobrecimiento de la población. Las reformas materializaron los aspectos más regresivos de la inserción argentina a nivel global, dado que respondieron a fórmulas neoliberales de disminución de la inflación – principal flagelo de la economía local durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989)- aportadas por los organismos internacionales de crédito. Estos aspectos fueron los que Castells denominó “excluyentes”, y entraron en tensión no sólo con los discursos que postulaban las “bondades” de la inserción internacional –entre los cuales incluimos a los emitidos por dirigentes de Nación, provincia y ciudad de Bahía Blanca- sino también con la “preocupación” por los Derechos Humanos, con cuya defensa el país se comprometió a través de la firma de determinados tratados internacionales.

A nivel institucional, en 1991 Duhalde se alejó de la vicepresidencia –cargo que quedó vacante hasta la reelección de Menem en 1995- para ocupar la gobernación de la provincia de Buenos Aires, que mantuvo hasta 1999. En la provincia, el gobierno duhaldista también buscó reformar la administración pública manteniendo para el ejecutivo provincial una gran capacidad de toma de decisiones pero desligándolo de responsabilidades económicas, las cuales recayeron sobre los municipios. Para legitimar la

reforma, Duhalde basó su discurso en la “transformación moral” (Erbeta, 2010), contrastando con Menem, quien argumentaba los recortes en términos de “eficiencia” empresaria.

En el plano local, y a diferencia del alineamiento entre provincia y Nación, el gobierno municipal estuvo a cargo de la Unión Cívica Radical (UCR): hasta el 10 de diciembre de 1991 el intendente fue Juan Carlos Cabirón, y durante 1992-1999, la mayor parte del período, gobernó Jaime Linares quien se presentó como su sucesor “natural” dentro de las filas del radicalismo. En este contexto, el Estado, dentro del cual se encontraban actores gubernamentales, fuerzas policiales y poder judicial, produjo y reprodujo un orden que consolidó un proyecto hegemónico.

Entre la legitimación y el desconocimiento de la actividad prostituyente

En los años '90, la Argentina menemista buscó insertarse en el sistema internacional a través del alineamiento con Estados Unidos. En este contexto, entendemos la creación del Consejo Nacional de la Mujer en 1992 como reflejo de esa política. Siguiendo a Claudia Anzorena (2013:103), dichos organismos “apelaban a la organización social para encubrir la tendencia cada vez mayor de trasladar las responsabilidades sociales a la sociedad civil, y de la Nación a las provincias y municipios”. En el ámbito provincial, se creó en 1995 el Consejo Provincial de la Mujer, dentro del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano, lo cual resulta sugerente del tipo de políticas que esta institución implementó. La principal política pública puesta en marcha fue el “Plan Vida”, organizado a través de las “manzaneras” y “comadres”, que buscó promover la presencia de las mujeres en ámbitos sociales y políticos comunitarios y dio prioridad a un modelo familiar tradicional y heteronormado.

La tónica neconservadora de los discursos de quienes se encontraban en el poder se filtró entre la oposición. Para el caso de la UCR, sus principales referentes se dividieron entre una vertiente “liberal-conservadora”, encabezada por Fernando De La Rúa y Eduardo Angeloz, y una más “progresista” de tradición “socialdemócrata” vinculada al ex presidente Raúl Alfonsín. Aunque ambas criticaron las prácticas institucionales del menemismo, los neoliberales propusieron una búsqueda de mayor austeridad –realizando una crítica “por derecha”-, mientras que los alfonsinistas efectuaron observaciones moderadas a las

políticas de ajuste (Fair, 2014). En sus declaraciones, Jaime Linares se posicionó en esta última línea, aunque diferenciándose por pertenecer a la generación de los “radicales jóvenes” que consideraban que se los identificaba injustamente con los resultados del gobierno de Raúl Alfonsín. En cuanto a la relación con los gobiernos nacional y provincial –ambos bajo control peronista-, desde el radicalismo local se buscó destacar que un triunfo de Linares en Bahía Blanca no implicaba el aislamiento de la ciudad porque se procuraría mantener el diálogo con los mismos.

En el marco la descentralización y el traslado de obligaciones a la sociedad civil, surgieron en Bahía Blanca ONGs que establecieron programas independientemente del gobierno municipal, al tiempo que utilizaron los recursos que éste obtenía de los ámbitos nacional y provincial. Los programas llevados a cabo por las ONGs no estuvieron incluidos en la documentación oficial, aunque los nombres de las mismas sí: muchas de ellas estaban vinculadas al ámbito religioso, como queda postulado en el documento de “Formulación de Programas y Proyectos” donde aparecen mencionadas la Asociación de Iglesias Evangélicas, la Asociación Cristiana de Jóvenes, y Cáritas. Esta última, además, tenía a su cargo el reparto de la mitad de los recursos enviados al municipio desde el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, los cuales distribuía entre veinticuatro centros de Cáritas Parroquiales de la ciudad (Prediagnóstico, 1998:70). La vinculación directa de estas instituciones con el poder político y la legitimación que éste les brindó son elementos a tener en cuenta en el análisis de las políticas públicas implementadas, puesto que dan cuenta de la perspectiva neoconservadora que estuvo en juego en el ámbito estatal en los ’90.

En cuanto a este último espacio, en 1994 se creó en Bahía Blanca el Consejo Municipal de la Mujer (HCD 8238/94), que buscó priorizar “la problemática actual de la Mujer desde los aspectos jurídicos, sociales, políticos, económicos y laborales”, en tanto que sus objetivos fueron

1. Propiciar la atención y asesoramiento de todos los temas referentes a la mujer;
2. Promover espacios de encuentros y de discusión permanentes para esclarecer el rol de la mujer en la sociedad actual;
3. Propender a una amplia participación de la mujer bahiense.

En el Consejo tendrían participación únicamente mujeres, entre las cuales se contaba a concejalas, consejeras escolares, funcionarias del Ejecutivo, legisladoras

bahienses del ámbito nacional y provincial, y representantes de “entidades del tercer sector” –es decir, ONGs- vinculadas a los “temas de la mujer”. La cuestión de la explotación sexual no apareció representada ni mencionada en la ordenanza de creación del Consejo - que, por otro lado, nunca entró en funcionamiento-, por lo cual las políticas dirigidas a mujeres se mantuvieron en el área de la Secretaría de Salud.

Bajo la dirección de Virginia Linares⁵³, en coordinación con el Ejecutivo local, se trabajó en políticas públicas detrás de las cuales había una determinada concepción de “mujer”, que puso en evidencia la agenda que preocupaba a los actores gubernamentales. Esta quedó plasmada en la “Formulación de Programas y Proyectos”, parte del Plan Estratégico⁵⁴ de Bahía Blanca (1998), donde se buscó mostrar una preocupación por “la mujer” principalmente vinculada a su rol doméstico y su trabajo como madre aunque también hizo referencia al “interés (...) [en] el nuevo rol de la mujer en la sociedad actual, en el mundo del trabajo, en su desempeño profesional, empresario y su participación en las distintas organizaciones” (Proyectos, 1998:30). En consonancia con lo anterior, otro de los documentos, el Documento de Prediagnóstico⁵⁵, planteaba que “el Sector Prevenir (...) tiende a promover el **fortalecimiento del núcleo familiar**, brindar atención a menores en el horario de trabajo de los padres y realizar diversas tareas comunitarias” (1998:71),

⁵³ Virginia Linares es una política argentina nacida en Bahía Blanca. Entre 1983 y 2007 militó en la UCR y ocupó cargos en el municipio de Bahía Blanca (Secretaria de Salud y Acción Social, Concejala y Presidenta del Concejo Deliberante). En 2007 pasó a integrar la Coalición Cívica, partido con el cual llegó a ser Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires. En 2011 renovó su banca en el Congreso como integrante del Frente Amplio Progresista (FAP). Actualmente es parte del Partido Generación para un Encuentro Nacional (GEN). Durante sus años como diputada, propuso la declaración del estado de emergencia nacional en materia de violencia de género (2015), defendió la despenalización del aborto y presentó proyectos para prohibir el consumo de la prostitución como forma de terminar con la trata de personas (2010). Además, apoyó la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) y de Identidad de Género (2012).

⁵⁴ Estaba compuesto por los documentos de Prediagnóstico –preliminar-, Prediagnóstico y de Formulación de Programas y Proyectos. Entre sus autores se encontraron la Dirección de Planificación Estratégica de la Municipalidad de Bahía Blanca, quienes presentaron los documentos como versiones no definitivas, pensadas para ser usadas como insumo para las reuniones de trabajo donde se discutirían cada uno de los programas y proyectos. Sin embargo, resulta evidente que el conjunto del material constituyó una descripción en profundidad de la ciudad donde se evidenció la forma en que el poder político local pensó el pasado, presente y futuro.

⁵⁵ Los documentos de Prediagnóstico –preliminar y final- fueron el resultado de un análisis de la realidad local, realizado por comisiones compuestas por miembros de diversas entidades -tales como la CGT, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología, la Asociación de Ganaderos y Agricultores, el Consorcio de Gestión del Puerto, gremios, cooperativas, especialistas, entre otros-. El objetivo de los documentos fue articular la gestión pública con la privada y la comunidad en general, partiendo de la base que “la planificación no debe ser realizada exclusivamente por el gobierno municipal” poniendo en consideración “un documento de trabajo” que pudiese revisarse para avanzar con el Plan Estratégico (Prediagnóstico –preliminar-, Introducción).

destacando el Programa de “Mamás Cuidadoras” que estaba destinado al cuidado de niños/as a cargo de las mujeres-madres de distintos barrios. Desde este punto de vista, vemos que las mujeres fueron vinculadas a través de las políticas y de los documentos oficiales al rol de madres y cuidadoras, siendo ellas una parte fundamental en la preservación del “núcleo familiar”.

De acuerdo a lo expuesto, no se registraron en Bahía Blanca acciones dirigidas a resolver el problema de la explotación sexual en el sentido que plantearon tanto la CEDAW como las Conferencias Regionales⁵⁶, aunque se mencionan ciertos programas que reconocen la existencia de casos de prostitución. En este sentido, sobre “Mamás Cuidadoras”, Virginia Linares explica que funcionó como un núcleo de contención para los hijos de mujeres que debían trabajar –de las cuales algunas eran prostitutas-:

(...) era una funcionaria a la que le podían llegar [las denuncias] (...) me reunía todas las semanas con las manzaneras, el grupo de las mujeres que sabía lo que pasaba... y estos no eran temas de agenda nuestra (...) De hecho la gran preocupación que teníamos es que muchas veces las mamás salían a prostituirse y los chicos quedaban solitos. Ese era el lugar, **ni siquiera se cuestionaba que la mamá salía** (...) ⁵⁷.

En relación a los programas de violencia, el iniciado por la ONG “El Nido” -luego acompañado por la Municipalidad-, tampoco incluyó el tema de la explotación sexual, la cual el gobierno local no desconocía, tal como queda evidenciado con la creación del servicio PROMOVER⁵⁸ en 1993. Así, se evidenció el establecimiento de un orden de prioridades que pudo verse en la distribución de fondos como lo plantea Virginia Linares en el siguiente extracto:

(...) el municipio no puede porque [tenía] tantas cosas para las cuales trabajar para los ciudadanos bahienses (...) A mí me ha pasado, que cuando yo voy con este programa [de protección de mujeres víctimas de violencia de género] para presentárselo [al intendente] Jaime [Linares] (...) me dijo: ‘Me encanta el programa, me parece fantástico, ahora... tenés 0 pesos’ (...) porque era un momento en que estábamos siempre con mucho cuidado con los dineros (...) (entrevista a V.L., Bahía Blanca, 4/11/2014).

⁵⁶ Estas postularon la necesidad de erradicar la explotación sexual -a través de la trata y la prostitución-, por medio de acciones que se refieran a estos temas de manera concreta y directa. Sin embargo, desde la forma (reformas en las legislaciones nacionales, participación de organismos de mujeres a la actividad de los organismos estatales, etc.), los acuerdos internacionales sí fueron acatados.

⁵⁷ Entrevista a V.L., Bahía Blanca, 04/11/2014.

⁵⁸ Es el Servicio de Prevención de Violencia Familiar de la Municipalidad de Bahía Blanca. Aunque siempre dependió de la Secretaría de Políticas Sociales, los nombres de las subsecretarías de las cuales depende han cambiado: inicialmente Salud y Acción Social, luego Niñez, Adolescencia y Familia y en la actualidad Dirección de Políticas de Género.

Ante la ausencia del Estado, cobraron importancia distintas ONGs que focalizaron su atención sobre casos de violencia. Tal como explican las fundadoras de “El Nido”:

(...) [En] 1987, mujeres metodistas preocupadas por la **violencia doméstica** se encontraron (...) con la Dra. Carlota Scheines, (...) presidenta de la Asociación de Mujeres Universitarias, quién había sido invitada para hablar sobre el encuadre jurídico de las consecuencias de la violencia (...) La Sra. Marta Nielsen, esposa del pastor de la Iglesia Metodista Central y la mencionada letrada **acordaron constituir un grupo de prevención y asistencia a la mujer maltratada (...) ya que hasta entonces ninguna organización en la ciudad se ocupaba de esta problemática** ([Http://www.elnidocentro.com/nuestra-organizacion](http://www.elnidocentro.com/nuestra-organizacion)).

Desde el enfoque de esta ONG, la violencia fue pensada en sus aspectos físico – desconociendo la sexual, psicológica y patrimonial- y “doméstico”, lo cual la colocó en el ámbito de lo privado. De esta manera, la cuestión de la violencia dejó de pensarse en su dimensión pública y estructural, lo cual imposibilitó su análisis en el marco de una sociedad patriarcal que, por definición, es violenta hacia las mujeres. En cuanto a la interacción de la Municipalidad de Bahía Blanca con esas instancias, se buscó articular con ellas, tal como quedó explicitado tanto en el documento de Proyectos⁵⁹ como en lo dicho por Virginia Linares sobre su trabajo en conjunto con iglesias evangélicas en el marco del dictado de talleres barriales de “auto-cuidado”⁶⁰.

Al analizar las políticas públicas implementadas desde distintos niveles, podemos ver que éstas fueron formuladas desde un punto de vista común. Mientras el gobierno provincial de Eduardo Duhalde puso en marcha el Plan Vida - que nació meses después de la creación del Consejo Provincial de la Familia y consistió en la distribución de medio litro de leche por día y una ración de huevos y cereales por semana entre embarazadas y niños-, el municipio, como dijimos, organizó el programa “Mamás Cuidadoras”. El hilo conductor que une ambos planes es la generación de políticas que plantean a las mujeres como madres, poniendo en evidencia la perspectiva conservadora desde la cual fueron formuladas. Además, estos planes fueron implementados a través de las “manzaneras”, mujeres que actuaban como referentes en sus respectivas manzanas y que estaban vinculadas a los gobiernos provincial y local, permitiendo articular las relaciones de los mismos con los barrios. Fueron justamente estas mujeres una de las formas en que se

⁵⁹ Donde se enumeraron bajo el título “Entidades e instituciones involucradas” a: Municipalidad de Bahía Blanca, Organizaciones de la Sociedad Civil, Caritas, y Asociación Cristiana de Jóvenes (Proyectos, 1998:30).

⁶⁰ Entrevista a V.L, Bahía Blanca, 04/11/2014.

pretendió cubrir el retroceso del Estado, haciendo llegar las ayudas sociales a los sectores donde los procesos de feminización de la pobreza resultaron más evidentes.

El anclaje de este tipo de políticas a nivel local muestra sus límites y tensiones cuando se analiza la propuesta de “Creación de un ámbito de coordinación de los programas dirigidos a la mujer”, donde se buscaría desarrollar políticas municipales “desde una perspectiva de género, con el propósito de igualar las relaciones de poder” ya que “desde la municipalidad (...) se llevan adelante diversos proyectos que tienen como objetivo a la población mujer” (Proyectos, 1998:30). En este sentido, nos interesa destacar que el nuevo objetivo no planteó una revisión de las políticas implementadas hasta el momento desde una perspectiva de género, sino que buscó generar un área nueva que “nuclee y coordine las actividades”. En realidad, el accionar del gobierno local no demostró preocupación por buscar enfoques que moviesen a las mujeres de los roles tradicionalmente asignados sino que, por el contrario, los reforzó al no cuestionar las actividades de los constituyentes, al desarrollar políticas que las vincularon al rol materno y doméstico, y al asociar la actividad estatal a organismos religiosos.

Por su parte, aunque el tema no aparece en agenda pública, encontramos en el período casos de explotación sexual de mujeres. Resulta evidente la situación de explotación en el siguiente extracto, tomado de la declaración testimonial de C.N.I., prostituida desde principios de 1991:

(...) hace aproximadamente cuatro meses a la fecha, la dicente llegó a esta ciudad, procedente de la ciudad de Mar del Plata comenzando a trabajar en el local nocturno “T” (...) desempeñándose como alternadora. Que para iniciar su trabajo en el lugar habló con una persona que se hace llamar ‘J.A’ (...), mientras que su verdadero nombre es J.J.R, esta persona convino en la paga que iba a obtener por noche trabajada (...) [dado que R no le pagó] quien habla intentó revelarse contra esta actitud, comenzó a experimentar la violencia de R, ya que la castigó, aplicándole golpes en distintas partes del cuerpo y desde ese entonces la obligó a trabajar todos los días (...) no se le abonó dinero alguno, quedándose con dicho dinero R (...) Solamente se le daba de comer y alojamiento. (...) [C.N.I] antes de llegar a esta ciudad no conocía a R quien solamente quería adueñarse de la dicente para hacerla trabajar para su provecho al igual que con A.M. (...) Fue explotada desde su arribo a esta ciudad, también fue golpeada por R no pudiendo formular la denuncia en su oportunidad ya que no se le permitía salir y era permanentemente vigilada (...) Que todos los nombrados forman un grupo acostumbrado a realizar este tipo de actos, como también ocasionaron (sic) la muerte de S (...) **Fue obligada a sacar una libreta sanitaria pero no con su verdadero nombre, si no a nombre de N.M.L, la cual resultaría la verdadera mujer de ‘J.A’, a quien le ocurrió algo similar ya que fue brutalmente golpeada por R, ya que no quería seguir trabajando para él y posteriormente misteriosamente la mujer desapareció** (...) ‘J.A’ es adicto a las drogas especialmente cocaína (...) obligaba a la

dicente y a la nombrada M a consumir droga de prepo, a lo que la dicente se resistía pero finalmente era vencida por la violencia de R⁶¹.

Situaciones como la descripta pasaron desapercibidas para las autoridades políticas de la ciudad, a pesar de que sabemos que los concejales de la UCR realizaban regularmente visitas a dichos lugares con la finalidad de promover el programa de prevención del HIV⁶². El mismo implicaba la adhesión de la Municipalidad de Bahía Blanca al “Programa Nacional de Lucha y Prevención del S.I.D.A”, al mismo tiempo que la ordenanza n° 6305 del HCD habilitaba al poder ejecutivo para suscribir el convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El programa se implementó a través de la capacitación - por medio de la Dirección de Salud Municipal- de “agentes multiplicadores de salud”, los cuales fueron seleccionados “entre los líderes de cada grupo social de la ciudad”, entre ellos los concejales de la UCR. Desde este programa, a través de la visita periódica de los concejales a los cabarets, se buscó “proteger” la salud de las mujeres. A través de él, la Municipalidad legitimó a los proxenetas ya que, en vez de cuestionar su actividad, se les pidió asistencia para realizar controles. Por medio de esta se ignoró el rol de proxenetas y clientes en el sistema de explotación femenina, al tiempo que no se realizaron cuestionamientos sobre el origen de las mujeres prostituidas⁶³. Entendemos que este tipo de políticas evidenciaron una tensión entre la existencia de casos de explotación sexual y la concepción de Argentina como un país abolicionista ya que dichas medidas no se condijeron con la erradicación del sistema prostituyente sino con su regulación. En consonancia con lo anterior, resulta interesante que no se haya desarrollado por escrito en ninguno de los documentos que compusieron el Plan Estratégico un análisis de los proyectos que ya estaban implementados, como el relativo a la prevención del HIV.

Por otro lado, las situaciones donde se legitimó la explotación sexual de las mujeres se vieron reforzadas por la implementación de libretas sanitarias por parte de la Municipalidad, las cuales controlaban la salud de las mujeres en el marco del Hospital Municipal. Las mismas fueron activamente utilizadas por los proxenetas y hasta adulteradas, como consta en la declaración de C.N.I, quien sostuvo que

(...) cuando arribó a esta ciudad se le sacó una fotografía y posteriormente fue obligada a sacar una libreta sanitaria pero no con su verdadero nombre, si no a nombre de N.M.L (...)

⁶¹ AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa.

⁶² Entrevista a V.L, Bahía Blanca, 04/11/2014.

⁶³ Entrevista a V.L, Bahía Blanca, 04/11/2014.

a quien le ocurrió algo similar ya que fue brutalmente golpeada por R, ya que no quería seguir trabajando para él: (...) “Me hizo presentar como “N.M.L” y me hicieron la libreta, pero no fue firmada por el médico porque el análisis me había salido mal (...) Entonces dijo J.A. que no importaba que la iban a firmar. (...) Que **él tenía un sello** en el T y vi uno parecido en la pensión”⁶⁴.

A partir de lo analizado, encontramos que en los documentos de Prediagnóstico – preliminar-, Prediagnóstico y de Formulación de Programas y Proyectos no sólo estaba ausente la cuestión de la explotación sexual como un tema de importancia a abordar, sino que tampoco se tomaron en consideración problemáticas vinculadas, como la prostitución y el proxenetismo. Esto, evidentemente contrastó con la situación local, donde sí hubo casos de explotación tales como el citado en el párrafo anterior y el de Viviana Aguilera, ambos examinados en el capítulo II.

En este sentido, cabe destacar que ambos hechos se encuadran en el concepto de explotación sexual que definen los acuerdos internacionales a los cuales la Argentina adhirió, pero en ambos el accionar político fue limitado. Ello respondió a un alineamiento con el conservadurismo que marcó la agenda política de estos años. Paralelamente, la pauperización de los sectores populares llevó a que la principal preocupación se centrara la disminución de los niveles de desempleo existentes en la ciudad, que tuvo una amplia resonancia social, mientras que la cuestión de “la mujer” apareció principalmente de la mano de ONGs. Además, la sensibilidad sobre dichos temas se materializó -justamente- en mujeres, como lo demuestra la preocupación tanto de Virginia Linares como de las fundadoras de “El Nido”. Desde el punto de vista de la identificación de la explotación sexual como una violación a los Derechos Humanos, el poder político de turno no reconoció claramente las situaciones.

Concejo Deliberante, dador de excepciones

Por su parte, la actuación del Concejo Deliberante de la ciudad también debe ser tenida en consideración. En los '90, el mismo estuvo compuesto de manera prácticamente constante⁶⁵ por el PJ y la UCR, que desde 1997 cambió su denominación a Alianza.

⁶⁴ AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa.

⁶⁵ Las excepciones corresponden al período 1989-1991y 1991-1993 donde estuvo presente la Unión de Centro Democrático con tres y dos concejales respectivamente sobre una totalidad de veinticuatro.

Sobre la cuestión de la explotación sexual no hubo discusiones, aunque sí se presentaron al Concejo cuatro solicitudes para utilizar como “cabaret” varios inmuebles ubicados en diversas zonas de la ciudad⁶⁶. Las mismas fueron aprobadas por unanimidad y prácticamente sin debates, salvo en dos ocasiones: en la primera, uno de los concejales perteneciente a las filas del PJ comentó “¡Nunca una escolita...!” ante lo cual el Secretario del Concejo respondió “¡Es la revolución productiva concejal!”⁶⁷; en la segunda, un concejal de la UCR preguntó por qué se estaban contando los votos, sosteniendo que “¿Por qué se cuentan los votos si nunca se cuentan? ¡Si algún concejal vota por la negativa, que lo exprese!”, ante lo cual quien se negó a votar respondió que no votaría a favor del expediente pero tampoco explicitaría por qué razones lo hacía⁶⁸. Aunque los motivos de estas intervenciones pueden ser múltiples, si las interpretamos a la luz de las medidas regulacionistas que tomaba la ciudad –libretas sanitarias, visitas de concejales a cabarets, programa de HIV- podemos entenderlas como la puesta en evidencia de que la explotación sexual se encontraba tan naturalizada e invisibilizada como problemática –aunque no desconocida- también al interior del Concejo, que la idea de no votar por la habilitación de un cabaret resultaba ridícula, al mismo tiempo que negarse no merecía explicación alguna.

En conjunto, lo descripto demuestra la existencia, por un lado, de una lógica común al interior del oficialismo que conectó la perspectiva del poder ejecutivo con la del legislativo, y, por el otro, de una visión común en ambos partidos gobernantes (UCR y PJ), para los cuales la explotación sexual y su vínculo con los cabarets no era una preocupación mientras que sí lo era la economía, tal como queda reflejado en el ironizar sobre la “revolución productiva” del discurso menemista.

Por otro lado, es notorio el hecho de que la comisión del Concejo Deliberante encargada de estos temas haya sido la de “Derechos Humanos y garantías”, ante lo cual cabe preguntarse: ¿los Derechos Humanos y las garantías de quiénes se buscaba proteger? Desde esa perspectiva, se entiende, entonces, que se apuntó, indirectamente, a la protección de los proxenetas en tanto “empresarios” pero no de las mujeres explotadas, dado que las

⁶⁶ Ordenanzas: N°10220, N°10216, N°10637, N°10141. Disponibles en: [www.http://hcdbahia blanca.gov.ar/](http://hcdbahia blanca.gov.ar/)

⁶⁷ Actas del HCD de Bahía Blanca, correspondiente a la 30° reunión, 28° sesión ordinaria, del día 16 de octubre de 1998.

⁶⁸ Quien preguntó por qué se estaban contando los votos fue el concejal Oreste Eduardo Retta (UCR) y quien no votó, el concejal Rodolfo Lopes (PJ).

habilitaciones se otorgaron en todos los casos, sin mediar intervenciones de ningún concejal más que la mencionada en párrafos anteriores.

En relación a los dos casos del período, los mismos no tuvieron repercusión en las discusiones del Concejo, lo cual resulta evidente a la luz de las decisiones que se tomaron en ese recinto. Si bien en 1991 las discusiones en torno al encadenamiento de violencias que sostienen una sociedad patriarcal no habían sido del todo explicitadas, para 1994 ya existía un compromiso nacional concreto –la incorporación de tratados de Derechos Humanos de las mujeres a la Constitución Nacional-. Esta falta de accionar debe entenderse en el marco de lo descrito sobre el Concejo Deliberante, cuya labor se dio en el sentido de la aprobación de excepciones para la puesta en marcha de cabarets, factor que no se concibió como violento hacia las mujeres.

Explotación “consentida”: el accionar del poder judicial

Durante los años '90, el poder judicial argentino pasó por una serie de reformas que culminó, en 1994, en la Reforma Constitucional. Reviste especial interés el hecho de que a partir de aquella, los tratados internacionales empezaron a tener jerarquía constitucional, es decir, se estableció un orden por el cual algunos de dichos tratados, vinculados con la defensa de los derechos humanos, invirtieron la pirámide constitucional al darles igual jerarquía que la Constitución. Entre ellos figura la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, donde se plantea la necesidad de suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Para el período, en Bahía Blanca se destacan dos casos. En el primero de ellos, “A.R formula denuncia...” (1991), encontramos signos claros de explotación sexual, como se desprende de las declaraciones de M.R.A y A.R.M transcriptas a continuación:

[M.R.A declara] a nuevas preguntas que se le formulan responde que de comentarios sabe que el mencionado J.A viviría en la calle O'Higgins 42 de esta ciudad, y que entre otros en la “barra” que las amenaza de muerte y las presiona como en el caso de sus amigas, se encuentra un tal “C” y otro denominado “A” cuyo verdadero nombre es “C”. Que los aludidos son ‘cafiolos’ (sic) y aparentemente actúan ‘drogados’ (sic), atendiendo el poco respeto por la vida humana y una permanente agresión hacia las mujeres (...) Que el citado J.A ya tiene antecedentes de maltratar a las mujeres, pues su primera esposa que se llama ‘M’ la hacía ‘trabajar’ (sic) a la fuerza y la golpeaba permanentemente (...)

[A.R.M declara que] (...) les manifestaron que tenían que trabajar para la gente que estaba presa, vale decir ejercer la prostitución, refiriéndose a M.M, mostrándoles éstos unas cadenas con clavos con lo que serían castigadas de no acceder (...) Las mantuvieron

despiertas hasta las 11 hs aproximadamente mientras que estos seguían haciendo planes para con la nombrada y su amiga C., habiendo incluso oído que las querían vender debido a que necesitaban dinero (...) Que siendo las 14 hs se pusieron a hacer planes para abandonar la pensión, siendo el “A” quien debía ir a buscar el coche de J.L.T y a las 16.20 hs partirían hacia Comodoro Rivadavia⁶⁹.

Esta situación queda más clara al analizar el lugar donde las mujeres eran obligadas a vivir, según consta en la causa judicial:

En primer lugar se observa en la planta superior del edificio, un total de cinco dormitorios; todos ellos distribuidos sobre el costado izquierdo tomando como referencia el acceso por la escalera en sentido ascendente; (...) dan sobre un corredor que da sobre un patio interno del edificio.(...) Se puede observar que la puerta de ingreso de **cada uno de estos recintos posee colocados pasadores sobre el lado exterior de la puerta de acceso, pasadores que son del tipo para trabar con candado, teniendo a su vez, a la misma altura, una perforación en el marco exterior de la puerta**; faltando en dos de los dormitorios dichos elementos, quedando a la luz los orificios efectuados para su colocación. **Las cerraduras de estas puertas tienen un mecanismo que se acciona únicamente desde el lado exterior mediante la llave respectiva** (...) Hay tres dormitorios cuyas ventanas dan a la citada calle, pero cuyas persianas de madera tienen trabas y, uno de ellos, con la correa cortada lo que impide que se levante la persiana; otro dormitorio tenía contra la ventana exterior un ropero y la persiana baja⁷⁰.

A pesar de que resulta evidente que este es un caso de explotación sexual, la falta de legislación vigente implicó que este delito se tipificara como “facilitación de la prostitución”. La noción de “facilitación” descargó de responsabilidades al proxeneta y al Estado, el cual actuó una vez más como legitimador de una actividad prohibida, condenando la facilitación del hecho y no la explotación sexual. Desde este punto de vista, si era la mujer quien se prostituía y el hombre sólo “facilitaba” la actividad, la acción ilegal quedaba ligada a la mujer-prostituta, descartándose la existencia de la coerción como posibilitadora de la explotación y, en ese sentido, podemos marcar una continuidad entre esta denominación y el “consentimiento” de la ley 26.364.

Por otro lado, si bien los jueces que intervinieron en esta causa no descargaron el peso de la ley en las mujeres prostituidas, sí otorgaron a los imputados la pena mínima –tres años- lo cual permitió que los imputados fueran excarcelados por las bajas penas que se les impusieron y por el hecho de que no presentaban antecedentes penales. Además, las mujeres que eran explotadas no pudieron ratificar sus declaraciones testimoniales, ya que rápidamente huyeron de la ciudad debido a las reiteradas amenazas de otros proxenetas que

⁶⁹AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa.

⁷⁰ AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa.

formaban la red de explotación sexual junto con los imputados por esta causa. En este sentido, la lentitud de los tiempos del poder judicial implicó un perjuicio para las víctimas, cuyo caso, además, no tuvo repercusión en la prensa bajo ninguna denominación.

Por su parte, el caso de Viviana Aguilera tiene diferencias y similitudes con respecto al anterior. En primer lugar, encontramos una diferencia sustancial, la cual está dada por su repercusión mediática. Tal es así, que podemos ver cómo durante más de dos años las actualizaciones sobre la causa fueron apareciendo en las páginas de *La Nueva Provincia*, marcando vinculaciones entre el asesinato de la mujer, el poder policial y el poder judicial. Sobre esto último, hallamos declaraciones de familiares de Lapizondo y Aguilera que sostuvieron que algunos jueces actuaron en connivencia con la policía, desestimando las denuncias reiteradas de “coimas” efectuadas por la mujer contra las fuerzas de seguridad. En este sentido, resulta interesante lo manifestado por Claudio Lapizondo:

Cada cosa que veíamos de la policía mal, íbamos y lo denunciábamos. En la fiscalía tengo algo de siete u ocho denuncias, en las cuales nunca hubo un sancionado, un procesado. Cuando el juez (Mario Lindor) Burgos lo sobreesee al [subcomisario] Iglesias, a la tarde le llega el ascenso. Está muy clarito todo esto, hay muchos intereses creados (LNP, “Por resolución de la Cámara de Apelación `El Araña` está libre”, 20/11/97).

En cuanto a las similitudes con la de 1991, nos encontramos con que también la situación de explotación de Aguilera se presentó judicialmente como una causa de “facilitación de la prostitución”, la cual se abrió luego de su fallecimiento. En ésta y en la de su asesinato, el imputado fue su concubino, Claudio “Araña” Lapizondo. El factor de la explotación sexual marca una clara continuación entre este caso y el anterior, donde la carátula puso en evidencia la falta de legislación existente para juzgar el delito, con lo cual se descargó el peso del accionar ilegal de los proxenetas y lo trasladó a las mujeres prostituidas.

A partir de lo analizado, encontramos que en el período había en el poder judicial una gran dificultad para visibilizar la cuestión de la explotación sexual, tal como se encuentra documentado en los párrafos anteriores. Sin embargo, y a pesar de que esa dificultad marca una constante en la década, podemos contextualizar el accionar del poder judicial en dos sub-períodos: en el primero, que va desde 1989 a 1994, nos encontramos en momentos previos a la reforma constitucional, con lo cual el caso de explotación sexual que constatamos puede entenderse en el marco de un cierto “desconocimiento” de la cuestión,

en tanto la reglamentación internacional que describía y sancionaba las distintas formas de violencia aún no había tomado conocimiento público; el segundo, entre 1994 y 1999, está definido por la firma de tratados internacionales que mencionaron la cuestión de la explotación sexual en relación con la prostitución y la trata de mujeres, y por la incorporación de algunos de ellos a la Constitución Nacional tras su reforma en 1994, de manera que en este sub-período no puede aducirse el desconocimiento que podía ser válido para el primero. Así, los dos casos se presentan en contextos distintos, aunque es necesario aclarar que para el momento en que ocurrió el asesinato de Aguilera y salió a la luz la explotación que su concubino efectuaba sobre ella, aún no se habían llevado a cabo las modificaciones pertinentes en la legislación según lo requerido por la firma de los acuerdos internacionales. Por esto último, los magistrados intervinientes en este caso no contaron con herramientas para condenar el delito.

Fuerzas de seguridad: “putas, juego, está tarifado”⁷¹

A mediados de los ‘90, las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires pasaron por un proceso de descentralización en Unidades Regionales. A nivel práctico, esto implicó la coincidencia de distintas jurisdicciones, las cuales se superpusieron a la división preexistente entre Provincia y Nación, es decir, a las policías bonaerense y federal. Debido a que, en ese momento, el delito de trata de personas no existía como tal y, por ende, no estaba federalizado, era la Policía de la Provincia la encargada de lidiar con los casos catalogados como “facilitación de la prostitución” a través de los cuerpos policiales denominados “Brigadas de Investigaciones”.

A lo largo de las entrevistas realizadas y los casos reconstruidos por distintos medios, encontramos que las fuerzas de seguridad intervinieron de distintas maneras. El caso “A.R formula denuncia” es ejemplo de una intervención policial al momento de “rescatar” a las mujeres que habían sido secuestradas por los proxenetas. Sin embargo, también hallamos mencionadas a las fuerzas de seguridad en la declaración de una de las mujeres explotadas, la cual sostuvo que las denuncias de su madre ante esta situación

⁷¹ Entrevista a V.L., Bahía Blanca, 04/11/2014.

fueron ignoradas⁷², idea que se ve reforzada al comprobar que la denuncia del secuestro de las mujeres fue presentada en el Juzgado en lo Criminal n°3 y no en la comisaría.

Esta situación, sin embargo, difiere de lo sucedido en el caso Aguilera por la implicancia central que la policía tuvo en las denuncias públicas del asesinato. Las declaraciones cruzadas entre los actores que intervinieron en el proceso judicial aparecen desde un primer momento, incluso con anterioridad a la muerte de Aguilera, ya que ella había realizado en 1995 una denuncia por coimas contra un subcomisario de la ciudad, como figura en un artículo aparecido en *La Nueva Provincia*:

La prostituta muerta es la misma que a fines de agosto del año pasado [1995] presentó una denuncia penal contra el subcomisario Héctor Horacio Iglesia, actual subjefe de la Brigada de Investigaciones local, por exacciones ilegales.

Aguilera acusaba concretamente al funcionario –entonces revistando en la seccional primera- de solicitarle la entrega de 100 pesos semanales, a fin de darle ‘vía libre’ para el ejercicio de la profesión” (LNP, “Hallaron estrangulada a una mujer”, 18/10/1997).

A partir de este extracto y de lo expuesto al inicio de este apartado sobre la intervención de la Brigada de Investigaciones, entendemos que resulta paradójico que los mismos policías que fueron acusados de pedir coimas, estuvieran también encargados de “rescatar” a las mujeres explotadas. Incluso podemos ver cómo esta tensión se reproduce a nivel judicial, lo cual se encuentra reflejado en el periódico, ya que a continuación del fragmento anterior se dice que el juez Montironi, encargado de investigar el asesinato de Viviana Aguilera, también había sido el que desestimó sus denuncias contra la policía en 1995, mientras que unos pocos días después “(...) Montironi informó, por otra parte, que el cambio de sumariantes, de la comisaría tercera [a la cual le correspondía la investigación por una cuestión jurisdiccional] a la Brigada de Investigaciones, tuvo por objetivo agilizar ciertas cuestiones procesales” (LNP, “Caso Aguilera. Testimonio contra Lapizondo”, 22/11/97). Estos dos elementos, la presencia de Montironi en ambas investigaciones y el traslado del caso a la Brigada de Investigaciones –acusada por Aguilera, un año antes de su muerte, de pedir coimas y denunciada por Lapizondo como vinculada al asesinato de la mujer-, fomentaron las sospechas de los allegados de Aguilera acerca de una posible connivencia entre el poder judicial y el poder policial, sobre todo después de que se

⁷²“(…) no, no podíamos salir, las ventanas estaban clausuradas desde antes que yo llegara, aproximadamente cuatro meses (...) Además desde que llegué ahí no pude ver a nadie de mi familia ni recibir cartas, al punto que mi madre se preocupó porque cuando la atendían le negaban que yo estuviera trabajando ahí, **mi mamá fue a la policía a la primera y no le dieron importancia**” (AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa).

evidenció que la “línea policial” de la investigación constituía, para el ámbito judicial, una investigación marginal ya que nunca se realizaron acusaciones puntuales sobre ningún integrante de las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, esas “cuestiones procesales” que se pretendían agilizar nunca fueron expuestas, mientras que el caso Aguilera pasó a la jurisdicción de la cual estaba encargado el subcomisario que ella había marcado como la persona que le cobraba coimas. El rol clave de la policía en relación al mundo prostibulario a través de sus diversos niveles y jurisdicciones, también ha sido marcado por “G”, proxeneta, quien en una entrevista personal indicó que para “hacer pases” se debía pagar a la policía local, División Narcóticos y policía distrital, lo cual sucede “desde hace 20 o 30 años”⁷³. Incluso Lapizondo, en sus declaraciones a *La Nueva Provincia*, explicó que

Acá se manejan intereses grandes (...) La policía en Bahía Blanca es una sola, son todas patotas, es el crimen organizado. Estoy hablando del microcentro, tanto del Comando, como de la (comisaría) primera, Brigada, Narcotráfico (...) hicimos varias denuncias por coimas, por el trabajo que hacía mi mujer (...) Parece que le hubiéramos destapado la quintita a esta gente al destapar la prostitución. Le cobran a los bolicheros, le cobran a todo el mundo (...) Viviana le pagó casi dos años a la policía cien pesos por semana; eran 1200 dólares por mes (sic). Imagínese que en Bahía Blanca existían casi 40 mujeres trabajando. Acá hay que arrancar de seis años atrás, no de ahora (LNP, “Por resolución de la Cámara de Apelación ‘El Araña’ está libre”, 20/11/97).

De esta manera, queda patente la continuidad de la explotación femenina en la localidad a lo largo de tiempo, de la cual el poder policial aparece, de acuerdo a estos testimonios, como un actor clave en su reproducción.

Lo expresado hasta aquí evidencia, si no una connivencia entre policías y proxenetas, sí una cierta despreocupación por la cuestión de la explotación sexual en el marco de los prostíbulos desde el punto de vista de las fuerzas de seguridad. En el contexto de unas normativas como el Código de Faltas de la Provincia, que dejaban librada a la discrecionalidad policial la suerte de las personas que estaban en situación de prostitución callejera –lo cual apareció reflejado en las denuncias de Aguilera-, entendemos que esta “despreocupación” por la explotación sexual que se desarrolla en un ámbito particular tiene que ver con una intención de controlar, por parte de las fuerzas de seguridad, el “negocio” de la explotación sexual callejera. De esta manera, mientras el sistema judicial y policial descargó responsabilidades del delito sobre las mujeres prostituidas, se reprodujo la idea de

⁷³ Entrevista a G, proxeneta, Bahía Blanca, 25/10/2014.

que esas mujeres eran parte de una prostitución “consentida” en tanto quienes se desempeñaron como sus prostituyentes –tanto proxenetas como clientes- aparecieron desdibujados en ambas causas, quedando en libertad⁷⁴.

En relación a las vinculaciones entre policía y poder político, llama la atención que desde diversos sectores de la política bahiense, incluyendo al oficialismo local en los '90, se designó en varias ocasiones como autor material del asesinato de Viviana Aguilera a “la policía”⁷⁵. Sin embargo, nunca se tomaron más medidas que la de vigilar el comportamiento de las fuerzas de seguridad, según lo planteado por Virginia Linares, en tanto el poder ejecutivo no tenía jurisdicción sobre la policía bonaerense, encargada del cumplimiento del artículo 68 del Código de Faltas Provincial.

En sus intervenciones, el poder policial mostró las mismas tensiones que delimitamos para los otros dos actores, ya que desconoció la cuestión de la explotación sexual aún ante denuncias concretas, favoreciendo su invisibilización detrás de las nociones de “prostitución” y “consentimiento”, y sólo procedió a partir de órdenes judiciales en el marco de causas por “facilitación de la prostitución”, concepto detrás del cual también encontramos las nociones mencionadas. Al mismo tiempo, su desempeño estuvo plagado de acusaciones de corrupción, las cuales alcanzaron también al poder judicial. Es por esto que podemos sostener que en ambos casos encontramos que la policía apareció como un actor importante en el marco de la explotación de las mujeres, ya sea por su contribución a la invisibilización de la problemática o por su participación en las ganancias generadas por las explotadas. A partir de esto último, se habrían generado conflictos con los proxenetas, situación en la cual las mujeres quedaron expuestas a una doble explotación masculina: la de los proxenetas y la de los policías.

⁷⁴ Esta idea de consentimiento existió en la legislación hasta la Ley 26.842 (2012) referida a la Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

⁷⁵ Entrevista a V.L., Bahía Blanca, 04/11/2014.

CONSIDERACIONES FINALES

Al iniciar esta tesina, planteamos a modo de hipótesis que en los '90 fueron evidentes en Bahía Blanca las tensiones existentes entre la adhesión al derecho internacional, por un lado, y el discurso y accionar político local por el otro, tanto en la prensa como en el ámbito gubernamental, entrando en colisión las representaciones y las medidas dirigidas a erradicar la explotación sexual de mujeres.

La suscripción de la Argentina a tratados internacionales de Derechos Humanos, en el marco de los intentos por integrarse al orden global regido por Estados Unidos, implicó la producción de una legislación nacional dirigida a reforzar los derechos políticos de las mujeres, mas no su situación estructural, determinada por la organización patriarcal y capitalista de la sociedad en un escenario signado por el neoconservadurismo. En esta línea de análisis, Bahía Blanca, ciudad en donde se desplegaron caracteres de las contradeografías de la globalización, expresó, bajo diferentes modalidades y a través de referentes diversos -tales como la prensa y los actores estatales- las tensiones señaladas.

Desde la perspectiva conservadora de *La Nueva Provincia*, mientras se adhirió al derecho internacional en defensa de las mujeres y se avaló su incorporación como sujetas de derechos políticos, se cuestionó la prostitución cuando la misma se dio en ámbitos públicos. Además, esta modalidad de explotación sexual se mantuvo naturalizada bajo la idea de una prostitución consentida, en tanto la explotación sexual en ámbitos privados se presentó como tal dependiendo de las características de las víctimas en cada caso. En forma paralela, se visibilizó la violencia de género a través de la publicación de noticias referidas a femicidios, pero no se conceptualizó como tal ni se reflexionó en torno a ella.

El accionar de los actores estatales locales también debe interpretarse en el contexto del neoconservadurismo que marcó la agenda de estos años. La instalación en la localidad de representaciones que postularon la prostitución callejera de mujeres mayores de edad como un trabajo permite, en cierta medida, entender desde la ausencia de políticas públicas que impidiesen la explotación prostituyente hasta el hecho de que las fuerzas de seguridad ignorasen las denuncias sobre la reclusión forzosa de mujeres en prostíbulos. Las mujeres estuvieron asociadas, tanto en la prensa como en los programas gubernamentales, a la dimensión doméstica y la maternidad como el “pilar de la familia”, y no se generaron los canales para posibilitar la salida de los roles de género preestablecidos. La cuestión del

“cuidado de la mujer” atravesó las políticas públicas del período y bajo esta lógica se decidieron las problemáticas a abordar, las cuales no tuvieron que ver con cuestiones como la explotación sexual, tema que estaba naturalizado.

Las acciones políticas en Bahía Blanca estuvieron marcadas, además, por dos variables: por un lado, la crisis económica y social que afectó al país obligando a priorizar cursos de acción política tendientes a paliarla; por otro, la descentralización de responsabilidades que implicó la creación y el trabajo conjunto de instituciones locales y ONGs. Entre estas últimas, encontramos muchas vinculadas a la Iglesia Católica, lo cual evidenció el fortalecimiento del neoconservadurismo legitimado por la acción estatal.

Del mismo modo, desde el ámbito judicial se reprodujeron las tensiones entre una lógica signada por el reconocimiento y la protección de los derechos humanos y aquellos mismos roles preestablecidos, en el contexto de una ausencia de legislación que tipificara los delitos ligados a la explotación sexual en tales términos.

Finalmente, del análisis de las representaciones, de las acciones y de las omisiones tanto de la prensa como de los actores estatales, se desprende que en la localidad la explotación sexual no fue una preocupación central pese a la existencia de casos concretos, lo cual colisionó tanto con el discurso del género como con las recomendaciones que emanaron desde los organismos internacionales, que paulatinamente fueron incorporadas a la normativa interna. Sin embargo, y paralelamente a esto, a partir de nuestro análisis entendemos que la prostitución fue considerada como trabajo o como explotación, dependiendo de enunciadores y contextos, lo cual contribuyó a su visibilización aunque no se emprendieron acciones para su erradicación en consonancia con el principio de que las situaciones de violencia y explotación hacia las mujeres constituían violaciones a una dimensión esencial de sus derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AMADH (2013) “Prostitución y trata, caras de una misma moneda” en TORRES CÁRDENAS, M. et al., *Se trata de nosotras*. Lomas de Zamora: Sudestada.

AGUILAR, P. (2011) “La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas”. *Revista Katálysis*, vol.14, n°1, Enero/Junio, Florianópolis.

ANZORENA, C. (2006) “Movimientos feministas y Naciones Unidas: del optimismo de los '60 a la paradoja de Beijing”, Actas de VIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Universidad Nacional de Córdoba, Villa Giardino (Córdoba, Argentina), 25 al 28 de octubre de 2006.

ANZORENA, C. (2013) *Mujeres en la trama del Estado: una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza: EDIUNC.

BERKINS, L. y KOROL, C. (compiladoras) (2007) *Diálogo: prostitución/trabajo sexual. Las protagonistas hablan*. Buenos Aires: Editorial Feminaria.

CASTELLS, M. (2000) Globalización, Estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos. *Isegoría*, n°22, págs. 5-17.

CERRUTI, P. (2013) Seguridad pública y neoconservadurismo en la Argentina neoliberal: la construcción social de la “inseguridad” durante los años noventa: “combate a la delincuencia”, “tolerancia cero” y “mano dura”. *Revista de Sociología e Política*, vol. 21, n°48, págs. 143-160.

CHARTIER, R. (1990) La historia cultural redefinida: prácticas, representaciones, apropiaciones. *Punto de vista*, año 13, n° 39, págs. 44-45.

CHIAROTTI, S. (2002) “Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos”. Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas. Santiago de Chile, de 20 a 22 de noviembre de 2002.

DAICH, D. y SIRIMACO, M. (2015) *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución* (2015) Buenos Aires: Editorial Biblos.

DRUCAROFF, E (2003). “La Zwi Migdal. Para una memoria de la vergüenza argentina” en Actas II Jornadas Interdisciplinarias del Sudoeste Bonaerense, Tomo II. Bahía Blanca: Ediuns.

DURAND, T. (2000) *Flexibilizando cuerpos: (in)equidad de género en trabajo y salud*. Buenos Aires: CLACSO.

EHRENREICH, B. y RUSSEL HOCHSCHILD, A. (2004). *Global Woman: Nannies, Maids and Sex Workers in the New Economy*. Henry Holt and Company.

ERBETTA, M. C. (2010) La reconversión del estado durante la primera gobernación de Duhalde en la provincia de Buenos Aires. *Trabajo y Sociedad*, n° 16, págs. 287-298.

FAIR, H. (2014). El (no) debate político e ideológico en torno al núcleo nodal de la hegemonía menemista. El caso del significante estabilidad durante la etapa de sedimentación del orden neoliberal. *PostData*, n°2, vol. 19, págs. 583-635.

FALQUET, J. (2003) Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales. *Desacatos*, n°11, primavera, págs. 13-35.

FALQUET, J. (2011) *Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalización*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

FALQUET, J. (2014) Hacia un análisis feminista y dialéctico de la globalización neoliberal: el peso del complejo militar-industrial sobre las “mujeres globales”. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, I época, vol. 9, págs. 139-148.

FEDERICI, S. (2015) *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Editorial Tinta Limón.

FORMIGA, N. (1996) La globalización y la dinámica de los lugares: el caso de Bahía Blanca en el contexto de integración del MERCOSUR. *Anales de geografía de la Universidad Complutense*, vol. XVI, enero 1996, págs.145-160.

GIRÓN, A. (coordinadora) (2009) *Género y globalización*. Buenos Aires: CLACSO.

HARTMANN, H. [1979] (2015) “The unhappy marriage of marxism and feminism: towards a more progressive union” en https://web.ics.purdue.edu/~hoganr/SOC%20602/Hartmann_1979.pdf. Consultado en septiembre de 2016.

- HEIM, D. (2011) Prostitución y derechos humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, n°23, págs. 234-251
- IGLESIAS SKULJ, A. (2013) *La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación político-criminal y de género*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- JEFFREYS, S. (2011) *La industria de la vagina*. Buenos Aires: Paidós.
- LA SERNA, C. (coordinador) (2011) *La cuestión de género en las políticas locales*. Buenos Aires: Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad.
- LLULL, L. (2005) *Prensa y política en Bahía Blanca*. Bahía Blanca: EdiUNS.
- MARENGO, M.E. (2010) Mujeres desaparecidas en democracia. [Publicación Online] *Questión: Revista especializada en Periodismo y Comunicación*, n°27, vol. 1. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/index>, consultado en julio de 2015.
- MAQUIEIRA, V. (2011) “Mujeres, globalización y derechos humanos. Reflexiones desde la categoría de ‘tensión’”. *Pensamiento Iberoamericano*, n°9, págs. 21-41.
- MENEM C. y DUHALDE, E. (1989) *La Revolución Productiva*. Argentina: Peña Lillo Editor.
- MOLINA, M.L. (2010) *Explotación sexual. Evaluación y tratamiento*. Buenos Aires: Librería de Mujeres Editoras.
- NOVICK, S. y OTEIZA, E. (2010) “Política migratoria y derechos humanos en un contexto de cambios del modelo económico. Período del gobierno de Menem (1989-1999)” en OTEIZA, E. (compilador) *Patrones migratorios internacionales en América Latina*. Buenos Aires: Eudeba.
- Organización Internacional para las Migraciones (2003). *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina*. Organización Internacional para las Migraciones Oficina Regional para el Cono Sur: Buenos Aires.
- PROTEX y ONG ACCT (2015). “Desaparición en democracia. Informe acerca de la búsqueda de personas entre 1990 y 2013”. Argentina: Ministerio Público Fiscal.
- Reunión de Ministras y Altas Autoridades del Mercosur - RMAAM (2012) *Diagnóstico regional: la trata de mujeres con fines de explotación sexual*. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ia2012.pdf>, consultado en noviembre de 2015.

SÁNCHEZ, S. y GALINDO, M. (2007) *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires: La Tinta Ediciones.

SÁNCHEZ, S. y CHÁVEZ, A. (2013) *¿Qué te indigna? Trata de personas con fines de explotación sexual*. Buenos Aires: Ediciones La Antorcha.

SASSEN, S. (1996) *La Ciudad Global*. Buenos Aires: EUDEBA.

SASSEN, S. (2003) *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.

SVAMPA, M. (2010) *La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires: Taurus.

VARGAS, G. (2013) “Enfoque de género y derechos humanos en el tema trata y tráfico de personas” en TORRES CÁRDENAS, M. et al., *Se trata de nosotras*. Lomas de Zamora: Sudestada.

WALBY, S. (2002) “Feminism in a global era”. *Economy and Society*, vol. 31, n°4, noviembre 2002, págs. 533-557.

WEISBURD, L. (2011) *Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral*. Buenos Aires: CEPED - Universidad de Buenos Aires.

Páginas Web

<http://edant.clarin.com/diario/1998/07/24/e-051o04d.htm> (Consultado en noviembre de 2016)

<http://www.pautamas.com/tirada-diarios-revistas-argentina/> (Consultado en noviembre de 2016)

Página web del Alto Comisionado por los Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> (Consultado en septiembre 2016)

Página web de AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices Argentina) <http://www.ammar.org.ar/> (Consultado en octubre de 2016)

Página web de la Organización de las Naciones Unidas <https://esa.un.org/MigGMGProfiles/indicators/files/Argentina.pdf>. (Consultado en septiembre de 2016)

FUENTES

- Actas del Honorable Concejo Deliberante (1998-1999)
- Archivo Judicial de la Provincia de Buenos Aires: “AR formula denuncia contra L.C.O, R.J.J, R.J.H por facilitación de la prostitución en grado de tentativa” (1991)
- Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)
- Conferencias Regionales sobre la Integración de la Mujer convocadas por CEPAL (1991, 1994, 1997)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW] (1979)
- CPM – FONDO DIPBA División Central de Documentación, Registro y Archivo, Mesa D, Factor Policial, Carpeta Varios, Legajo 30530, págs. 154-162 (1989-1999)
- Diario *La Nueva Provincia* (1989-1999)
- Entrevistas semiestructuradas realizadas a Virginia Linares (Bahía Blanca, 04/11/2014) y “G”, proxeneta (Bahía Blanca, 25/10/2014)
- Informes Periódicos de los Estados Parte: Argentina (1993, 1996, 2000)
- Observaciones finales del Comité de la CEDAW sobre los Informes Periódicos II, III y IV - Argentina (1997, 2002)
- Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca: 8238/94, 10141/98, 10216/98, 10220/98, 10637/99.
- Plan Estratégico de Bahía Blanca (1998)
- Programa de Acción Regional para las mujeres de América latina y el Caribe (1994)
- Reporte del Comité de la CEDAW sobre los Informes Periódicos presentados por los Estados Parte con arreglo al artículo 18 (1997, 2002).